

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom left of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive or a similar script.

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023/UNPRG-CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION  
PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL  
DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con  
CUI N°2351873**



---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

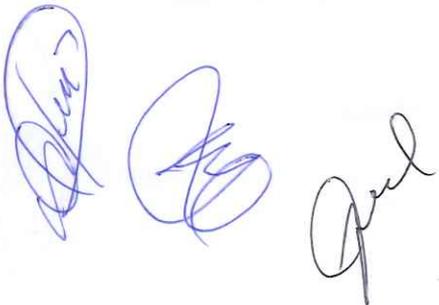
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom left corner of the page. The first signature is a stylized, cursive name. The second signature is also cursive and appears to be a different name. The third signature is a cursive name that looks like 'Paul'.

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*


## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RUC N° : 20105685875  
Domicilio legal : CALLE JUAN XXII NRO. 391 – LAMBAYEQUE  
Teléfono: : 074 – 281557  
Correo electrónico: : mesadepartes\_ua@unprg.edu.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 12,259,508.06 (doce millones doscientos cincuenta y nueve mil, quinientos ocho con 06/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 12,259,508.06 (doce millones doscientos cincuenta y nueve mil, quinientos ocho con 06/100 soles)	S/ 11,033,557.26 (Once millones treinta y tres mil quinientos cincuenta y siete y 26/100 soles)	S/ 13,485,458.86 (Trece millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 86/100 soles)

#### Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución N.º 256-2023-R de 17 de abril de 2023  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución N.º 334-2022-R de 12 de abril de 2022

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución N.º 1263-2022-R de 31 de diciembre de 2022  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : [.....]

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1:00: Recursos Ordinarios

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 300 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Unidad de Tesorería  
Recoger en : Unidad de Abastecimiento  
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 Diez y 00/100 soles  
Costo del expediente técnico : Digital: S/ 10.00 Díez y 00/100 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE-CD y sus modificatorias.
- DS N° 011-79-VC
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la Republica
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida de manera física en la Unidad de Abastecimiento de la UNPRG, sito en calle JUAN XXIII 391 – Lambayeque de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 13:00 horas, y adicionalmente ser remitida vía correo electrónico a: mesadepartes\_ua@unprg.edu.pe en ese mismo horario.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará UNO (01) ADELANTO directos por el PORCENTAJE DE 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el 10% DEL ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el VEINTE POR CIENTO (20%)<sup>17</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de QUINCE (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**





UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00948

## REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP:

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2351873.

#### 1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Debido a que la Escuela Profesional de Enfermería no cuenta con un adecuado acceso a conocimientos prácticos para su formación profesional, siendo insuficiente la disponibilidad de Infraestructura, equipamiento y mobiliario para el eficiente desarrollo de las actividades académico prácticas y por ende no se cumplen con las condiciones mínimas según los Estándares de Calidad del SINEACE (Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa), tales como ambientes de enseñanza, aprendizaje, equipamiento y recursos humanos, se desarrolla del presente proyecto para la Facultad de Enfermería en el marco del Modelo de Licenciamiento exigido en la Ley Universitaria 30220, por ello se hace necesario su optimización, contribuyendo de esta forma al cumplimiento del proceso de licenciamiento institucional.

#### 1.3. FINALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Es finalidad de los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos, lo siguiente:

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la ejecución de obra, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos.
- Estos requerimientos técnicos mínimos son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitantes, debiendo EL CONTRATISTA que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y ejecución de la obra; si fuera el caso.
- Los presentes requerimientos técnicos mínimos forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA, según se colige del artículo 40° de la Ley de





UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00947

Contrataciones del Estado, del artículo 164º de su Reglamento aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y sus vigentes modificatorias recaídas en el D.S. N° 234-2022-EF.

#### 1.4. FINALIDAD PÚBLICA

La Entidad tiene por objetivo el Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de la Escuela de Enfermería, para brindar un servicio educativo adecuado que garantice seguridad, habitabilidad y confort, con una propuesta arquitectónica coherente y satisfactoria, dentro del marco normativo vigente.

En tal sentido se necesita ejecutar la obra realizando las acciones objetivas y estratégicas que se encuentran alineadas al Plan estratégico Institucional y acorde con las necesidades de las áreas operativas, optimizándose los espacios y compartiendo otros de uso común, obteniéndose con ello una eficiencia en la parte de arquitectura y de funcionalidad orientados a satisfacer fines de interés público.

#### 1.5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONTRATISTA, con amplia experiencia en ejecución de obras de edificación, a fin de que desarrolle la Obra contemplada con código único N.º 2351873, denominado: **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, para así reducir la brecha existente en infraestructura y oferta de servicios obteniendo mejoras según los estándares normativos requeridos y ampliar la cartera de servicios con el propósito de garantizar el acceso a la población beneficiaria.

EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de EJECUTOR DE OBRAS. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y sus vigentes modificatorias recaídas en el D.S. N° 234-2022-EF.

#### 1.6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de la Escuela Profesional de Arquitectura, se ubica al sur del Campus de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la cual se encuentra situada en la Av. Juan XXIII N.º 391, Distrito de Lambayeque, Provincia y Departamento de Lambayeque.



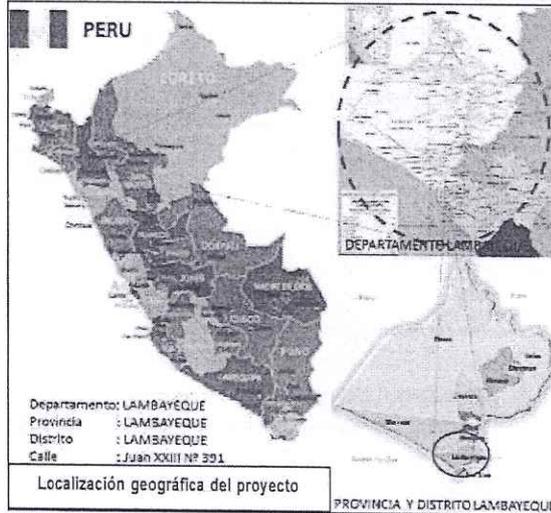
*[Handwritten signatures in blue ink]*



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO**

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00946



**MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**



GRAFICO 01: Ámbito de influencia del proyecto Ciudad de Lambayeque vs Ciudad Universitaria



- Departamento : Lambayeque
- Provincia : Lambayeque
- Distrito : Lambayeque
- Ciudad : Lambayeque

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00945

El área aproximada del terreno es de 532.58 m2 y el área total construida de 2,674.29 m2

#### 1.7. DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

Nombre de la Obra: **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ  
GALLO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE,  
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE".**

Código Único CU: 2351873.

Fecha de Aprobación: 12 de Abril de 2022, Resolución N° 334-2022-R

Fecha de Actualización: 31 de Diciembre de 2022, Resolución N° 1263-2022-R

#### 1.8. PROCESOS DE SELECCION

El proceso de contratación corresponde al de ejecución de Obras<sup>1</sup>, según la definición contenida en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 1.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Según el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el sistema aplicable al objeto de esta contratación será a SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico del PIP, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos del Expediente de Contratación respectivo.

Considerando que el sistema de contratación del presente proceso es por **SUMA ALZADA**, al presentar su oferta durante el procedimiento de selección, el postor se obliga a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la obra, conforme a los planos, especificaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico por el precio ofertado. Sus evaluaciones y análisis deben incluir entre otros, la revisión de todos los aspectos técnicos, condiciones de trabajo, accesos, reglamentación de la zona, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, servicios de agua y energía eléctrica, aspectos de los gremios sindicales y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución de la Obra.



<sup>1</sup> Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO**

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00944

#### 1.10. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de la Obra (Edificio Nuevo) asciende a la suma total de **S/. 12,259,508.06 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO CON 06/100 SOLES)**, incluido IGV, con precios unitarios Vigentes al Cinco (05) de Diciembre del 2022, según presupuesto contenido en el Expediente Técnico aprobado por Resolución N° 1263-2022-R, de fecha 31 de diciembre de 2022.

#### 1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

##### 1.11.1. COMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 082-2019-EF que modifica la Ley N° 30225 vigente, los plazos de ejecución de Obra se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

##### 1.11.2. PLAZO TOTAL DE LA EJECUCION

El plazo de ejecución total para la "CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", es de **TRESCIENTOS (300) días calendarios (10 meses)**.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra, según lo previsto en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso, que EL CONTRATISTA efectúe ejecuciones después de los plazos previstos para ello, LA ENTIDAD le aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en el Art. 162° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y que también se encuentra definida en el presente documento.

##### 1.11.3. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176 del RLCE:



*[Handwritten signatures in blue ink]*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00943

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.
- f) Que se cumpla con el marco legal de reinicio de actividad dentro del marco del D.S. N°080-2020-PCM, Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA y Decreto Supremo N°103-2020-EF, y sus modificatorias.

#### 1.12. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituyen formas validas de comunicación las que la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO efectúe a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el Postor/Contratista. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad. Se anexa Cedula de notificación por medios electrónicos (Formato N° 01)

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción del contrato que derive del procedimiento de contratación.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL                  PEDRO RUIZ GALLO</b>	Unidad Ejecutora de Inversiones	00942
---	------------------------------------	-------

**FORMATO N° 01**  
 Cedula de Notificación por Medios Electrónicos  
 (CORREO ELECTRONICO)

CEDULA N°			
FECHA	DIA .....	MES .....	AÑO .....
DESTINARIO (En caso de consorcio indicar denominación de este y nombre de los que lo integran)			
DIRECCION ELECTRONICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando cambio)			
DIRECCION FISICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando cambio)			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cedula de Notificación)			
ASUNTO/SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique pronunciamiento)	DIA	MES	AÑO

*Nota: El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad. Para notificaciones notariales, deberá fijar domicilio en zona urbana de la Región Lambayeque*

**2. BASE LEGAL – NORMAS Y REGLAMENTOS**

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes que resulten aplicables de acuerdo al objeto y las características de la contratación como son:

- Constitución política del Perú
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225 y sus modificatorias
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus vigentes modificatorias. Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Resolución N.º 014-2017-OSCE/CD, publicada el 09 de mayo de 2017, aprobó la Directiva N.º 012-2017-OSCE "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", modificada con Resolución N.º 018-2017-OSCE/CD del 23 de mayo del 2017.









UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad Ejecutora de Inversiones

00941

- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias
- Reglamentos de metrados vigente
- Decreto de Urgencia N°008-2019
- Código Nacional de Electricidad
- Decreto Legislativo N°1278; que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del D.L. N°1278, y demás modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1486
- Directiva N°005-2020-OSCE/CD
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"
- Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA
- RM 448-2020-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a covid-19, sus modificatorias y/o actualizaciones
- Resolución Ministerial N°0257-2020 MTC/01, aprueba diversos protocolos sectoriales, entre ellos el Protocolo Sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de CONTRATISTA de obras.
- Resolución Ministerial N°085-2020-VIVIENDA que aprueba "Lineamientos de prevención frente a la propagación del Covid-19 en la ejecución de obras de construcción"
- Resolución Ministerial N°087-2020-Vivienda que aprueba "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional.
- Decreto Supremo N°101-2020-PCM, dispone la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratados conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, y por lo tanto el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486.

Para las referidas normas y decretos, se deben considerar las respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



*[Handwritten signatures in blue ink]*



Unidad Ejecutora de Inversiones **00940**

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el Código Civil.

**3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LAS METAS FÍSICAS DEL PROYECTO**

La ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” contempla la ejecución de todas las partidas contempladas en el expediente técnico, en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones data y telecomunicaciones, como se detalla a continuación:

**3.1. PARTIDAS CONTEMPLADAS EN EXPEDIENTE TÉCNICO. APROBADO**

Corresponde al metrado de las partidas que serán ejecutadas, las mismas que se encuentran consignadas en el expediente técnico contractual aprobado. La ejecución de dichos metrados son necesarios para culminar las metas físicas del proyecto y por ende su puesta en funcionamiento y servicio a la población beneficiaria. En el presente proyecto se elaborará los Metrados, análisis de precios unitarios, costos de partidas de los siguientes componentes:

**METAS FÍSICAS:**

El Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, cuenta con las siguientes metas:

DESCRIPCIÓN		UND	ÁREA
<b>LABORATORIO DE PATOLOGÍA</b>			<b>61.58</b>
SALA DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CUIDADO	SALA DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CUIDADO 04	m2	10.76
	SALA DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CUIDADO 02	m2	22.40
	SALA DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CUIDADO 03	m2	28.42
<b>LABORATORIO DE ENFERMERIA BASICA</b>			<b>147.75</b>
SALA DE CIENCIAS BÁSICAS DEL CUIDADO 01	TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA	m2	22.23
	ESCLUSA	m2	5.62
	AREA DE DEMOSTRACIONES + ÁREA MULTIFUNCIONAL	m2	48.70
	LAVADO DE MANOS	m2	3.18
	ROPA LIMPIA	m2	2.89
	DEPÓSITO ROPA SUCIA	m2	2.63



*[Handwritten signatures in blue ink]*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00939

	CLOSET	m2	1.10
	TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS (5° PISO)	m2	61.40

LABORATORIO GINECO OBSTETRA		236.32	
SALAS PARA CUIDADOS DE ENFERMERÍA	SIMULACIÓN DE DILATACIÓN (1 CAMA)	m2	15.40
	SIMULACIÓN SALA DE PARTO	m2	30.00
	SIMULACIÓN PUERPERIO INMEDIATO (1 CAMA)	m2	12.84
	SIMULACIÓN ATENCIÓN INMEDIATA AL RECIÉN NACIDO	m2	11.09
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	ESTAR PERSONAL	m2	17.83
	VESTIDORES HOMBRES	m2	11.37
	VESTIDORES MUJERES	m2	13.40
	SS.HH.	m2	2.81
	LAVADO PARA PERSONAL ASISTENCIAL	m2	5.50
	CUARTO DE PRE LAVADO INSTRUMENTAL	m2	3.47
	CUARTO DE LIMPIEZA	m2	2.41
	ROPA LIMPIA	m2	2.24
	ROPA SUCIA	m2	2.64
	SALA DE CONTROL	m2	17.68
	SALA DE PROFESORES	m2	26.24
SALA DE DEBRIEFING	SALA DE EVALUACIÓN DE LO ACTUADO	m2	61.40

LABORATORIO QUIRÚRGICO		247.27	
	SIMULACIÓN SALA DE OPERACIONES	m2	30.00
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	ESTAR PERSONAL	m2	17.83
	VESTIDORES HOMBRES	m2	11.37
	VESTIDORES MUJERES	m2	13.40
	SS.HH.	m2	2.81
	CAMBIO DE BOTAS	m2	4.83
	ROPA LIMPIA	m2	2.43
	ROPA SUCIA	m2	2.64
	TRABAJO SUCIO	m2	10.95
	LAVADO PARA PERSONAL ASISTENCIAL	m2	5.54
	ALMACÉN DE INSUM Y MATERIAL ESTÉRIL	m2	3.47
	TRANSFER	m2	5.85
	SALA DE CONTROL	m2	17.68
SALA DE DEBRIEFING	SALA DE EVALUACIÓN DE LO ACTUADO	m2	61.40
SALA PARA PRÁCTICAS DE ENFERMERÍA EN TRABAJOS DE ESTERILIZACIÓN	RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL SUCIO	m2	9.00
	DESCONTAMINACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN	m2	9.20
	PREPARACIÓN Y EMPAQUE	m2	18.00
	ESTERILIZACIÓN	m2	2.42
	ESCLUSIVA	m2	3.15
	ALMACÉN DE MATERIAL ESTERILIZADO	m2	9.20
	ENTREGA DE ROPA Y MATERIAL ESTERIL	m2	6.10

LABORATORIO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE		254.59	
SALAS PARA CUIDADO PREVENTIVO	SALA 02 - CRED	m2	24.05
	SALA 03 - INMUNIZACIONES	m2	10.14
	SALA 01 - ESTIMULACIÓN TEMPRANA, INC 1/2 BAÑO Y ÁREA PARA CAMBIO DE PAÑAL	m2	32.24
SALAS PARA CUIDADOS DE ENFERMERÍA	SIMULACIÓN RECIÉN NACIDO (2 CUNAS)	m2	27.50
	SIMULACIÓN PRE-ESCOLAR - ESCOLAR (1 CAMA)	m2	11.00
	SIMULACIÓN ESTACIÓN DE ENFERMERAS	m2	11.00
	SIMULACIÓN ADOLESCENTE (3 CAMAS)	m2	32.77



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO**

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00938

	SIMULACIÓN ESTACIÓN DE ENFERMERAS	m2	20.76
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	ROPA LIMPIA	m2	4.69
	ROPA SUCIA	m2	4.03
	CUARTO SÉPTICO	m2	1.97
	CUARTO DE LIMPIEZA	m2	2.41
	SALA DE CONTROL	m2	21.63
SALA DE DEBRIEFING	SALA DE EVALUACIÓN DE LO ACTUADO	m2	61.40

<b>LABORATORIO PARA EL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR</b>			<b>128.63</b>
SALAS PARA CUIDADOS DE ENFERMERÍA	SIMULACIÓN DE ADULTOS MUJERES (2 CAMAS) Y ADULTO MAYOR MUJER (1 CAMA)	m2	24.05
	SIMULACIÓN ESTACIÓN DE ENFERMERAS	m2	27.50
	SIMULACIÓN ADULTOS VARONES (2 CAMAS) Y ADULTO MAYOR VARON (1 CAMA)	m2	32.24
	SIMULACIÓN ESTACIÓN DE ENFERMERAS	m2	10.14
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	ROPA LIMPIA	m2	4.69
	ROPA SUCIA	m2	4.03
	CUARTO SÉPTICO	m2	1.97
	CUARTO DE LIMPIEZA	m2	2.41
	SALA DE CONTROL	m2	21.60

<b>ÁREAS COMPLEMENTARIAS</b>			<b>481.17</b>
ALMACÉN DE SIMULADORES			m2 19.22
AMBIENTES ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA + ESPERA	m2	15.65
	JEFATURA + SS.HH.	m2	13.14
	ARCHIVO(4º PISO)	m2	26.24
	DATA CENTER(5º PISO)	m2	26.24
AMBIENTES DE SERVICIO	SS.HH. MUJERES + VESTIDOR + LOKERS (1º)	m2	11.63
	SS.HH. MUJERES + VESTIDOR + LOKERS (2º,3º,4º Y 5º PISO) (16.60m2c/u)	m2	43.24
	SS.HH. VARONES + VESTIDOR + LOKERS (1º)	m2	9.72
	SS.HH. VARONES + VESTIDOR + LOKERS (2º,3º,4º Y 5º PISO) (9.68m2c/u)	m2	38.88
	SS.HH. DISCAPACITADOS (1º) (2.97m2)	m2	4.38
	SS.HH. DISCAPACITADOS (2º,3º,4º Y 5º PISO) (2.97m2c/u)	m2	17.52
	DEPÓSITO (2º,3º,4º Y 5º PISO) (10.32m2c/u)	m2	41.28
	CUARTO DE LIMPIEZA (1º PISO)	m2	2.41
	CUARTO DE LIMPIEZA (2º PISO)	m2	2.41
	CUARTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (1º PISO)	m2	2.08
	DUCTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (2º,3º,4º Y 5º PISO) (3.69m2c/u)	m2	7.89
ÁREA DE DESCANSO	SALA DE ESPERA (2º,3º,4º Y 5º PISO) (15.05m2c/u) - ESTAR DE ALUMNOS	m2	60.20
CTO. COMUNICACIONES (1º AL 5º PISO = 4.55 C/U)			m2 22.75
CTO. DE TABLEROS (1º PISO)			m2 3.71
CTO. TABLEROS (2º AL 5º PISO = 2.40 C/U)			m2 9.60
DEPÓSITO (4º Y 5º PISO = 22.50 C/U)			m2 45.00
SS.HH. MUJERES + VESTIDOR + LOKERS (6º PISO)			m2 16.86
SS.HH. VARONES + VESTIDOR + LOKERS (6º PISO)			m2 9.12
ESTAR (4º Y 5º PISO = 16.00 C/U)			m2 32.00



<b>ÁREA ÚTIL TOTAL</b>			<b>m2 1,557.31</b>
<b>ÁREA TECHADA</b>			<b>m2 2,674.29</b>

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO**

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00937

PRIMER PISO	m2	501.81
SEGUNDO PISO	m2	551.07
TERCER PISO	m2	551.07
CUARTO PISO	m2	499.66
QUINTO PISO	m2	499.66
SEXTO PISO	m2	71.02
<b>CIRCULACIÓN Y MUROS</b>	<b>m2</b>	<b>1,116.98</b>

AREA TOTAL CONSTRUIDA 2,674.29 m2  
AREA DEL TERRENO 532.58 m2

**METRADOS EDIFICIO NUEVO:**

**01. METRADOS ESTRUCTURAS:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	OFICINA	m2	50.00
01.01.01.02	ALMACEN, COMEDOR, VESTUARIOS	m2	100.00
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	141.60
01.01.01.04	CARTEL DE OBRA DE 2.40x3.60 M	und	1.00
01.01.02	SERVICIOS VARIOS		
01.01.02.01	CASETA DE GUARDIANIA	glb	1.00
01.01.02.02	SERVICIOS HIGIENICOS (URINARIO+DUCHA)	mes	10.00
01.01.02.03	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA	mes	10.00
01.01.02.04	ENERGIA ELECTRICA LA PARA LA CONSTRUCCION	mes	10.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO		
01.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO (MANUAL)	m2	596.26
01.02.02	TRANSPORTE DE MAQUINARIA		
01.02.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.02.03	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS		
01.02.03.01	TRANSPORTE VERTICAL DE MATERIALES Y EQUIPO	glb	1.00
01.02.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.02.04.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	596.26
01.02.05	DEMOLICIONES		
01.02.05.01	RETIRO Y REPOSICION DE PAVIMENTO DE ADOQUIN	m2	476.65
01.02.05.02	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	11.76
01.02.05.03	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	47.50
01.02.05.04	DESMONTAJE DE VIGA Y COBERTURA DE ETERNIT	m2	143.66
01.02.05.05	DEMOLICION DE MURO DE ASBESTO	m2	111.92
01.02.05.06	DEMOLICION DE PISOS	m2	233.28
01.02.05.07	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	m2	292.71
01.02.05.08	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO	m3	11.55
01.02.05.09	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE	m3	229.26



*[Handwritten signatures in blue ink]*



Unidad Ejecutora de Inversiones  
00936

01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	100.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.07	IMPLEMENTACION DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
02.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	643.87
02.01.01.02	REFINE, NIVEL. COMPACT.Y ESCARIFICADO/ TERRENO NORMAL / CON MOTONIVELADORA Y RODILLO C/BASE MEJORADA H= PROM.	m2	643.87
02.01.02	EXCAVACIONES		
02.01.02.01	EXCAVACION DE CISTERNAS EN TERRENO NORMAL H=5.00M	m3	232.74
02.01.02.02	EXCAVACIONES MASIVAS EN TERRENO NATURAL C/EQUIPO	m3	1,967.66
02.01.03	RELLENOS		
02.01.03.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SEGÚN E.M.S	m3	24.25
02.01.03.02	RELLENO ESTRUCTURAL COMPACTADO CON TM3", C/EQUIPO	m3	298.13
02.01.03.03	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR COMPACTADO CON TM6", C/EQUIPO	m3	596.26
02.01.03.04	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO E=40CM	m3	263.76
02.01.03.05	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO E=60CM	m3	307.80
02.01.04	ELIMINACION DE DESMONTE		
02.01.04.01	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE	m3	2,640.48
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	FALSA ZAPATAS		
02.02.01.01	FALSA ZAPATA F'c=100 KG/CM² + 30% P.G.(MAX-8")	m3	55.38
02.02.02	SOLADO		
02.02.02.01	SOLADO CONCRETO f'c=100 Kg/cm² E=4"	m2	635.26
02.02.03	FALSO PISO		
02.02.03.01	FALSO PISO E= 0.10 CM	m2	439.71
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	PLATEA DE CIMENTACION		
02.03.01.01	PLATEA DE CIMENTACION, CONCRETO PREMEZCLADO f'c=280 Kg/cm²	m3	298.58
02.03.01.02	PLATEA DE CIMENTACION, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm²	kg	67,819.11
02.03.02	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
02.03.02.01	SOBRECIMIENTO REFORZADOS, CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210 Kg/cm²	m3	11.02
02.03.02.02	SOBRECIMIENTO REFORZADOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	183.70
02.03.02.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm²	kg	568.93
02.03.03	VIGA DE CIMENTACION		
02.03.03.01	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210 Kg/cm²	m3	101.42
02.03.03.02	VIGAS DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	607.08
02.03.03.03	VIGAS DE CIMENTACION, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm²	kg	11,383.39



*[Handwritten signatures in blue ink]*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad Ejecutora de Inversiones

00935

02.03.04	COLUMNAS		
02.03.04.01	COLUMNAS, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ Kg/cm <sup>2</sup>	m3	156.63
02.03.04.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,014.88
02.03.04.03	COLUMNAS, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	27,516.50
02.03.05	COLUMNETAS		
02.03.05.01	COLUMNETAS, CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm <sup>2</sup>	m3	50.22
02.03.05.02	COLUMNETAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,257.82
02.03.05.03	COLUMNETAS, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	7,372.82
02.03.06	PLACAS		
02.03.06.01	PLACAS, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ Kg/cm <sup>2</sup>	m3	219.24
02.03.06.02	PLACAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,545.04
02.03.06.03	PLACAS, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	30,991.65
02.03.07	VIGAS		
02.03.07.01	VIGAS, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ Kg/cm <sup>2</sup>	m3	220.23
02.03.07.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,562.88
02.03.07.03	VIGAS, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	33,477.21
02.03.08	VIGAS DE AMARRE		
02.03.08.01	VIGAS DE AMARRE, CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm <sup>2</sup>	m3	7.15
02.03.08.02	VIGAS DE AMARRE, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	95.33
02.03.08.03	VIGAS DE AMARRE, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	957.51
02.03.09	LOSAS ALIGERADAS H= 0.20 M - UNA DIRECCION		
02.03.09.01	LOSAS ALIGERADAS, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ Kg/cm <sup>2</sup> - UNA DIRECCION	m3	152.68
02.03.09.02	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - UNA DIRECCION	m2	1,746.37
02.03.09.03	LOSA ALIGERADA - LADRILLO DE TECNOPOR 15x30x120 CM	und	3,668.00
02.03.09.04	LOSA ALIGERADA, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	4,277.03
02.03.10	LOSAS ALIGERADAS H= 0.20 M EN DOS DIRECCIONES		
02.03.10.01	LOSAS ALIGERADAS, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ Kg/cm <sup>2</sup> - DOS DIRECCIONES	m3	35.05
02.03.10.02	LOSAS ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - DOS DIRECCIONES	m2	243.80
02.03.10.03	LOSA ALIGERADA - LADRILLO DE TECNOPOR 15x30x120 CM	und	512.00
02.03.10.04	LOSA ALIGERADA, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	3,667.53
02.03.11	LOSAS MACIZAS H=0.15 M		
02.03.11.01	LOSA MACIZA, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ Kg/cm <sup>2</sup>	m3	9.23
02.03.11.02	LOSAS MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	61.52
02.03.11.03	LOSA MACIZA, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	1,486.63
02.03.12	CISTERNA		
02.03.12.01	CISTERNA, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=280$ Kg/cm <sup>2</sup>	m3	74.62
02.03.12.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	273.83
02.03.12.03	CISTERNA, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	6,578.24
02.03.13	ESCALERAS		
02.03.13.01	ESCALERA, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ Kg/cm <sup>2</sup>	m3	37.44
02.03.13.02	ESCALERA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	207.85
02.03.13.03	ESCALERA, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	4,076.85
02.03.14	PARASOLES		
02.03.14.01	PARASOLES, CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ Kg/cm <sup>2</sup>	m3	28.48



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

00934

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

02.03.14.02	PARASOLES, ENCOFRADO Y DEENCOFRADO (CARAVISTA)	m2	606.61
02.03.14.03	PARASOLES, ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm2	kg	1,651.44
02.03.15	JUNTAS		
02.03.15.01	JUNTA WATER STOP 6"	m	19.40
02.03.15.02	JUNTA E=2"	m	10.35
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
02.04.01	PERGOLA		
02.04.01.01	VIGA METALICA		
02.04.01.01.01	PERFIL W-4" x 4" x 13	m	143.92
02.04.01.02	VARIOS		
02.04.01.02.01	PLANCHA - PL 1/4" (0.25x0.34)	pza	24.00
02.04.01.02.02	PLANCHA - PL 1/4" (0.11x0.18)	pza	48.00
02.04.01.02.03	PLANCHA - PL 1/4" (0.15x0.17)	pza	24.00
02.04.01.02.04	BARRA DE ACERO A36 DE ANCLAJE DE 3/4" MAQUINADO A 5/8"	und	44.00

02. METRADOS ARQUITECTURA FAC. ENFERMERIA

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
<b>3</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>3.01</b>	<b>MUROS Y TABIQUES</b>		
03.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO DE ARCILLA PANDERETA 23X11X9cm.	m2	2339.78
03.01.02	MURO DE CABEZA LADRILLO DE ARCILLA PANDERETA 23X11X9cm.	m2	73.78
03.01.03	MURO DE CANTO LADRILLO DE ARCILLA PANDERETA 23X11X9cm.	m2	122.89
03.01.04	TABIQUE DRYWALL 1/2"	m2	6.59
03.01.05	TABIQUE DE MADERA Y VIDRIO H=2.10m	m2	6.51
03.01.06	PANEL ACUSTICO MOVIL	m2	13.33
03.01.07	TABIQUE SEPARADOR DE MELAMINE 18mm EN SSHH	m2	5.76
<b>3.02</b>	<b>REVOQUE ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO C:A 1:5	m2	945.13
03.02.02	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR PRIMER NIVEL	m2	4154.92
03.02.03	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR A PARTIR DE SEGUNDO PISO	m2	558.86
03.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS Y PLACAS	m2	1595.83
03.02.05	TARRAJEO DE VIGAS	m2	1494.19
03.02.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	100.35
03.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	ml	1416.42
03.02.08	REVESTIMIENTO C/CEMENTO SEMIPULIDO EN PASO Y CONTRAPASO GRADAS INTERIORES	m2	168.93
03.02.09	REVESTIMIENTO FROTACHADO Y BRUÑADO EN PASO Y CONTRAPASO GRADAS EXTERIORES C/ENDURECEDOR. INC. BRUÑADO EN PASOS	m2	6.93
03.02.10	BRUÑAS DE 1CMX1CM SEGÚN DETALLE	ml	765.12
<b>3.03</b>	<b>CIELO RASO</b>		
03.03.01	CIELO RASO CON BALDOSA ACUSTICA	m2	2071.79
03.03.02	CIELO RASO CON MEZCLA C:A: 1:5	m2	70.13
03.03.03	VESTIDURA EN FONDO DE ESCALERA	m2	115.21
<b>3.04</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
<b>03.04.01</b>	<b>CONTRAPISOS</b>		
03.04.01.01	CONTRAPISO DE E=40mm, C.A. 1:5, ACABADO 1:2	m2	532.26



*April*

*[Handwritten signatures]*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00933

03.04.01.02	CONTRAPISO DE 48MM, C.A. 1:5, ACABADO 1:2 PARA COLOCAR PISO VINILICO	m2	1560.71
03.04.01.03	CONTRAPISO DE 6" ACABADO PULIDO, ZONA MUEBLES BAJOS	m2	38.22
03.04.02	PISOS		
03.04.02.01	PISO DE PORCELANATO 60X60CM COLOR	m2	483.29
03.04.02.02	PISO DE TERRAZO PULIDO	m2	78.40
03.04.03	PISOS DE CONCRETO		
03.04.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO CON ENDURECEDOR, E=2"	m2	447.01
03.04.03.02	CANAleta "MEDIA CAÑA" EN TECHO	ml	12.30
03.04.04	ACABADOS		
03.04.04.01	ACABADO CEMENTO PULIDO IMPERMEABILIZADO EN TECHO	m2	85.48
03.04.04.02	ACABADO DE PISO VINIL DE ALTO TRANSITO	m2	1,560.71
03.04.05	SARDINELES		
03.04.05.01	SARDINEL H=0.30, E=0.25 - P/RAMPA/VEREDAS, CONCRETO F'c=175 KG/CM2	ml	152.32
03.04.05.02	SARDINEL H=0.30, E=0.15- F'c=175 Kg/cm2	ml	51.57
03.04.05.03	SARDINEL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	91.87
03.04.05.04	SARDINELES DE DUCHA REVESTIDOS CON CERAMICA h=15 cm	ml	16.20
03.04.06	VEREDAS Y RAMPAS		
03.04.06.01	VEREDAS DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 E= 0.10 INC. BRUÑADO Y ACABADO FROTACHADO CEMENTO TIPO MS	m2	257.14
03.04.06.02	RAMPAS DE CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 E= 0.10. ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO, CEMENTO TIPO MS	m2	7.50
03.04.07	GRADAS		
03.04.07.01	GRADAS EN PISO, CONCRETO F'c= 175 kg/cm2	m3	0.94
03.04.07.02	GRADAS EN PISO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.68
3.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.05.01	ZOCALOS		
03.05.01.01	ZOCALO DE PORCELANATO 60X60CM COLOR	m2	945.13
03.05.01.02	ZOCALO DE VINILICO FLEXIBLE EN ROLLO E=2mm	m2	273.74
03.05.02	CONTRAZOCALOS		
03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 0.60x0.60, H=0.10m	ml	75.73
03.05.02.02	CONTR.S/COLOREAR H=10cm MZ 1:2 E=1.5 cm	ml	13.60
03.05.02.03	CONTR.S/COLOREAR H=30cm MZ 1:2 E=1.5 cm	ml	89.79
03.05.02.04	CONTRAZOCALO RECTO EN ESCALERA DE TERRAZO PULIDO	ml	40.18
03.05.02.05	CONTRAZOCALO VINILICO SEMIRIGIDO H=0.10m	ml	1022.91
03.05.02.06	CONTRAZOCALO SANITARIO: ACCESORIO VINILICO TIPO COVEFORMER	ml	125.55
03.05.02.07	CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO H=0.10m	ml	426.84
3.06	COBERTURA		
03.06.01	COBERTURA DE CRISTAL TEMPLADO 8mm	m2	56.32
03.06.02	COBERTURA DE POLICARBONATO ALVEOLAR TRANSPARENTE 8mm	m2	16.00
3.07	CARPINTERIA DE MADERA		
03.07.01	PUERTAS		
03.07.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA CON FRESQUILLA	m2	32.13
03.07.01.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA CON MIRILLA	m2	87.57
03.07.01.03	PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA SIN MIRILLA	m2	110.52
03.07.02	MUEBLES		
03.07.02.01	PUERTA PARA CLOSET C/TABLERO AGLOMERADO CON ENCHAPE TIPO FORMICA E=18mm	m2	2.20
03.07.02.02	TABLERO DE MELAMINE E=18mm	m2	17.75
03.07.02.03	PUERTA DE MELAMINE E=18mm	m2	40.00
03.07.02.04	MUEBLE DE ATENCION DE TRANSFERENCIA	und	1.00
03.07.03	OTROS		



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO**

00934

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

03.07.03.01	RODON DE MADERA 2"x1/2". INC. PINTURA	ml	58.34
<b>3.08</b>	<b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>		
<b>03.08.01</b>	<b>VENTANAS DE ALUMINIO</b>		
03.08.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO DE 6 mm, CORREDIZA	m2	153.49
03.08.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO DE 6 mm, PROYECTANTE	m2	130.69
03.08.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO DE 6 mm, FIJA	m2	2.34
03.08.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO REFLEJANTE DE 6 mm, FIJA	m2	31.77
03.08.01.05	CELOSÍA CON MARCO DE ALUMINIO COLOR NATURAL	m2	14.76
<b>03.08.02</b>	<b>PUERTAS DE ALUMINIO</b>		
03.08.02.01	PUERTA CON MARCO DE ALUMINIO Y MELAMINE DE 18mm	m2	35.74
<b>03.08.03</b>	<b>MAMPARAS</b>		
03.08.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARA DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO DE 10mm FIJO Y BATIENTE H=2.845m	m2	21.37
03.08.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARA DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO DE 10mm FIJO Y BATIENTE H=2.10m	m2	24.16
03.08.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARA DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO DE 10mm BATIENTE H=2.585m	m2	2.66
03.08.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARA DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO DE 10mm FIJO, H=2.10m	m2	26.19
03.08.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DEMURO CORTINA CON CRISTAL TEMPLADO DE 10mm	m2	41.62
<b>03.08.04</b>	<b>VENTANAS DE FIERRO</b>		
03.08.04.01	VENTANA CON REJILLA DE FIERRO GALVANIZADO	m2	3.93
<b>03.08.05</b>	<b>PUERTAS DE FIERRO</b>		
03.08.05.01	PUERTA METALICA	m2	6.30
03.08.05.02	PUERTA METALICA CON BARRA ANTIPANICO	und	6.00
<b>03.08.06</b>	<b>BARANDAS</b>		
03.08.06.01	BARANDA GALVANIZADA	ml	18.00
03.08.06.02	BARANDA DE TUBO DE Fe*	ml	57.20
<b>03.08.07</b>	<b>PASAMANOS</b>		
03.08.07.01	PASAMANO DE TUBO F*N° DE 1.5", e=2mm ADOSADO EN MURO	ml	109.30
03.08.07.02	BARRA DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE 1 1/2" EN SS.HH.-INODORO	und	5.00
03.08.07.03	GANCHO DE ACERO INOXIDABLE PARA COLGAR MULETAS	und	5.00
<b>03.08.08</b>	<b>ESCALERAS</b>		
03.08.08.02	ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CISTERNA	und	1.00
<b>03.08.09</b>	<b>CANTONERAS</b>		
03.08.09.01	CANTONERA DE ALUMINIO CON LAMINA FOTOLUMINISCENTE	ml	239.80
<b>03.08.10</b>	<b>ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES</b>		
03.08.10.01	PISO TECNICO ELEVADO	m2	26.30
<b>3.09</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
<b>03.09.01</b>	<b>BIZAGRAS</b>		
03.09.01.01	BIZAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4" PESADA EN PUERTA	pza	462.00
03.09.01.02	BIZAGRA S35 DE 4" PESADA EN PUERTA CON MARCO DE ALUMINIO	pza	36.00
03.09.01.03	BIZAGRA DE FIERRO DE 4" PESADA EN PUERTA	pza	24.00
03.09.01.04	CIERRAPUERTA	pza	12.00
<b>03.09.02</b>	<b>CERRADURA</b>		
03.09.02.01	CERRADURA DE MANIJA DE ACERO CON LLAVE	pza	132.00
03.09.02.02	CERRADURA S35	pza	7.00



*[Handwritten signatures in blue ink]*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00931

03.09.02.03	TIRADOR DE ACERO INOXIDABLE	pza	4.00
03.09.02.04	CERRADURA DE DOS GOLPES	pza	2.00
03.09.02.05	CERROJO DE 3" ALUMINIZADO PARA PUERTA	pza	33.00
03.09.03	ACCESORIOS		
03.09.03.02	TOPE DE GOMA PARA PUERTA	pza	146.00
3.10	PINTURA		
03.10.01	PINTURA OLEO MATE EN INTERIORES y EXTERIORES	m2	5667.23
03.10.02	PINTURA OLEO MATE EN MUROS EXT. A PARTIR 2º PISO	m2	1412.69
03.10.03	PINTURA OLEO MATE EN CIELO RASO	m2	185.34
03.10.04	PINTURA CON IMPRIMANTE EN MUROS	m2	420.55
03.10.05	PINTURA CON IMPRIMANTE EN VIGAS	m2	1150.50
03.10.06	SELLADO DE CONCRETO CARAVISTA	m2	689.92
03.10.07	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO H= 0.10mt	ml	13.60
03.10.08	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO H= 0.30mt	ml	89.79
03.10.09	PINTURA DOS MANOS EN SARDINELES	m2	38.69
03.10.10	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	415.07
03.10.11	PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE DOS MANOS EN CARPINTERIA METALICA	m2	12.60
3.11	VIDRIOS Y CRISTALES		
3.11.01	ESPEJOS		
03.11.01.01	ESPEJO BISELADO DE 0.90 x 1.25 EN SS.HH. DISCAPACITADO, e=6mm, C/LAMINA DE SEGURIDAD	Und	5.00
03.11.01.02	ESPEJO BISELADO DE 2.45 x 1.25, e=6mm, C/LAMINA DE SEGURIDAD	Und	2.00
03.11.01.03	ESPEJO BISELADO DE 1.60 x 1.25, e=6mm, C/LAMINA DE SEGURIDAD	Und	6.00
03.11.01.04	ESPEJO BISELADO DE 1.80 x 1.25, e=6mm, C/LAMINA DE SEGURIDAD	Und	4.00
03.11.01.05	ESPEJO BISELADO DE 0.80 x 1.25, e=6mm, C/LAMINA DE SEGURIDAD	Und	4.00
3.12	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA		
03.12.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	836.00
03.12.02	SEMBRIO DE GRASS NATURAL AMERICANO	m2	7.68
03.12.03	ARBUSTOS ORNAMENTALES EN JARDINERAS	und	6.00
03.12.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE AREA VERDE INC. DRENAJE E IMPERMEABILIZACION	m2	104.10
03.12.05	JUNTA ELASTOMERICA Y TECNOPORT e=1", EN MUROS	ml	577.75
03.12.06	JUNTA E=1" EN PISOS CON ASFALTO Y TECNOPORT	ml	128.86
03.12.07	PLATINA DE ALUMINIO 1"x3/16"	ml	552.09
3.13	OTROS		
03.13.01	MESA C.A. REVESTIDO CON PORCELANATO 0.60x0.60	m2	39.06
03.13.02	BANCA DE CONCRETO ACABADO CARAVISTA	m2	5.00
03.13.03	BANCA DE CONCRETO CON PORCELANATO 0.60x0.60	m2	6.75
03.13.04	TABLERO DE GRANITO EN SSHH	ml	21.70
03.13.05	JARDINERAS DE CONCRETO ARMADO ACABADO CARAVISTA	m2	18.80
03.13.06	PODIO DE CONCRETO SIMPLE 0.30x0.60, H=0.08	m2	0.90
03.13.07	LETRAS DE ACERO INOXIDABLE H=0.60m, EXTRUIDO 0.10m	UND	31.00
03.13.08	SEÑALIZACION EN GENERAL DE VINIL 30X20CM	und	285.00
03.13.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES Y GABINETES (12 ABC 6kg)	glb	1.00





00930  
Unidad Ejecutora de Inversiones

03. METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS

ITEMS	DESCRIPCION	UND	METRADO
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
04.01.01.01	INODORO CON SALIDA VERTICAL Y VALVULA FLUXOMETRICA (AS-01)	PZA	27.00
04.01.01.02	LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN DE EMPOTRAR C/LLAVE TEMPORIZADO Y ACCESORIOS (AS-02)	PZA	19.00
04.01.01.03	LAVATORIO BLANCO A PARED (AS-04)	PZA	10.00
04.01.01.04	LAVADERO ACERO INOXIDABLE C/ESCURRIDERA INC. GRIFERIA Y ACCESORIOS	PZA	9.00
04.01.01.05	URINARIO CON TRAMPA INTEGRADA Y VALVULA FLUXOMETRICA (AS-03)	PZA	6.00
04.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
04.01.02.01	GRIFO DE LAVAMOPAS EN PARED Ø1/2"	UND	9.00
04.01.02.02	PORTAROLLO HIGIÉNICO DE ACERO INOXIDABLE SATINADO (AC-01)	UND	27.00
04.01.02.03	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE ACERO INOXIDABLE SATINADO (AC-02)	UND	16.00
04.01.02.04	DISPENSADOR DE JABÓN DE ACERO INOXIDABLE SATINADO (AC-03)	UND	17.00
04.01.02.05	SECADOR DE MANOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO (AC-04)	UND	12.00
04.01.02.06	COLGADOR GANCHO MODELO DE ACERO INOXIDABLE SATINADO (AC-05)	UND	18.00
04.01.02.07	BARRA DE APOYO A DISCAPACITADOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO (AC-06)	UND	5.00
04.01.03	INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIO SANITARIOS		
04.01.03.01	INSTALACION DE APARATOS Y SANITARIOS	UND	71.00
04.01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.04.01	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	UND	104.00
04.02	<u>SISTEMA DE AGUA FRIA</u>		
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA - Ø 1/2" PVC-R	PTO	47.00
04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA - Ø 3/4" PVC-R	PTO	2.00
04.02.01.03	SALIDA DE AGUA FRIA - Ø 1" PVC-R	PTO	6.00
04.02.01.04	SALIDA DE AGUA FRIA - Ø 1 1/4" PVC-R	PTO	27.00
04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION		
04.02.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1/2", NTP 399.166:2008	M	66.80
04.02.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 3/4", NTP 399.166:2008	M	39.06
04.02.02.03	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1", NTP 399.166:2008	M	28.78
04.02.02.04	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1 1/4", NTP 399.166:2008	M	86.05
04.02.02.05	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1 1/2", NTP 399.166:2008	M	62.12
04.02.02.06	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 2", NTP 399.166:2008	M	16.30
04.02.02.07	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 2 1/2", NTP 399.166:2008	M	10.25
04.02.03	REDES DE DISTRIBUCION (MONTANTES)		
04.02.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1", NTP 399.166:2008	M	6.80
04.02.03.02	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1 1/2", NTP 399.166:2008	M	10.70
04.02.03.03	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 2", NTP 399.166:2008	M	20.90
04.02.04	REDES DE ALIMENTACION		
04.02.04.01	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1 1/2", NTP 399.166:2008	M	30.40
04.02.04.02	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 2", NTP 399.166:2008	M	22.10



*[Handwritten signatures in blue ink]*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

00929

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

04.02.04.03	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 2 1/2", NTP 399.002:2009	M	11.70
04.02.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.05.01	TRAZOS, NIVEL Y REPLANTEO	M	158.20
04.02.05.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES DE AGUA	M	158.20
04.02.05.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T.N. MANUAL	M	158.20
04.02.05.04	CAMA DE APOYO (e= 0.10m) - CON MATERIAL PROPIO	M	158.20
04.02.05.05	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	M	158.20
04.02.05.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=2km.	M3	0.26
04.02.06	VALVULAS Y ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.02.06.01	VALVULA ESFÉRICA DE BRONCE PESADA Ø1/2"	UND	14.00
04.02.06.02	VALVULA ESFÉRICA DE BRONCE PESADA Ø3/4"	UND	3.00
04.02.06.03	VALVULA ESFÉRICA DE BRONCE PESADA Ø1 1/4"	UND	11.00
04.02.06.04	VALVULA ESFÉRICA DE BRONCE PESADA Ø1 1/2"	UND	9.00
04.02.06.05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 2" EN PISO	UND	1.00
04.02.06.06	REDUCCION DE PVC DE Ø3/4" A 1/2" C-10 PARA AGUA	UND	13.00
04.02.06.07	REDUCCION DE PVC DE Ø1 " A 3/4" C-10 PARA AGUA	UND	4.00
04.02.06.08	REDUCCION DE PVC DE Ø1 " A 1/2" C-10 PARA AGUA	UND	8.00
04.02.06.09	REDUCCION DE PVC DE Ø1 1/4" A 1/2" C-10 PARA AGUA	UND	28.00
04.02.06.10	REDUCCION DE PVC DE Ø1 1/4" A 3/4" C-10 PARA AGUA	UND	1.00
04.02.06.11	REDUCCION DE PVC DE Ø1 1/4" A 1" C-10 PARA AGUA	UND	6.00
04.02.06.12	REDUCCION DE PVC DE Ø1 1/2" A 1/2" C-10 PARA AGUA	UND	12.00
04.02.06.13	REDUCCION DE PVC DE Ø1 1/2" A 3/4" C-10 PARA AGUA	UND	6.00
04.02.06.14	REDUCCION DE PVC DE Ø1 1/2" A 1" C-10 PARA AGUA	UND	4.00
04.02.06.15	REDUCCION DE PVC DE Ø1 1/2" A 1 1/4" C-10 PARA AGUA	UND	17.00
04.02.06.16	REDUCCION DE PVC DE Ø2" A 1 1/4" C-10 PARA AGUA	UND	3.00
04.02.06.17	REDUCCION DE PVC DE Ø2" A 1 1/2" C-10 PARA AGUA	UND	5.00
04.02.06.18	REDUCCION DE PVC DE Ø2 1/2" A 1 1/4" C-10 PARA AGUA	UND	2.00
04.02.06.19	REDUCCION DE PVC DE Ø2 1/2" A 1 1/2" C-10 PARA AGUA	UND	1.00
04.02.06.20	REDUCCION DE PVC DE Ø3" A 1 1/2" C-10 PARA AGUA	UND	1.00
04.02.06.21	REDUCCION DE PVC DE Ø3" A 2 1/2" C-10 PARA AGUA	UND	1.00
04.02.06.22	CODO PVC, AGUA, Ø1/2" * 90°	UND	24.00
04.02.06.23	CODO PVC, AGUA, Ø3/4" * 90°	UND	7.00
04.02.06.24	CODO PVC, AGUA, Ø1" * 90°	UND	4.00
04.02.06.25	CODO PVC, AGUA, Ø1 1/4" * 90°	UND	26.00
04.02.06.26	CODO PVC, AGUA, Ø1 1/2" * 90°	UND	13.00
04.02.06.27	CODO PVC, AGUA, Ø2" * 90°	UND	3.00
04.02.06.28	CODO PVC, AGUA, Ø2 1/2" * 90°	UND	5.00
04.02.06.29	TEE PVC, AGUA, Ø1/2" *1/2"	UND	4.00
04.02.06.30	TEE PVC, AGUA, Ø3/4" *3/4"	UND	7.00
04.02.06.31	TEE PVC, AGUA, Ø1" *1"	UND	6.00
04.02.06.32	TEE PVC, AGUA, Ø1 1/4" *1 1/4"	UND	34.00
04.02.06.33	TEE PVC, AGUA, Ø1 1/2" *1 1/2"	UND	30.00
04.02.06.34	TEE PVC, AGUA, Ø2" *2"	UND	7.00
04.02.06.35	TEE PVC, AGUA, Ø2 1/2" *2 1/2"	UND	3.00
04.02.06.36	TEE PVC, AGUA, Ø3" *3"	UND	1.00





00928  
Unidad Ejecutora de Inversiones

04.02.06.37	CRUZ PVC, AGUA, Ø1 1/4" *1 1/4"	UND	2.00
04.02.06.38	CRUZ PVC, AGUA, Ø1 1/2" *1 1/2"	UND	2.00
04.02.07	VARIOS		
04.02.07.01	CAJA DE VALVULA EN PISO 0.50x0.30m INC. MARCO Y TAPA	UND	1.00
04.02.07.02	CAJA PARA VALVULAS EN PARED INC. MARCO Y TAPA	UND	37.00
04.02.07.03	CONEXIÓN DE AGUA Ø 1 1/2" INC. MARCO, TAPA	UND	1.00
04.02.07.04	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA PVC	m	416.46
04.03	<b>SISTEMA DE AGUA CALIENTE</b>		
04.03.01	<b>SALIDA DE AGUA CALIENTE</b>		
04.03.01.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE - Ø 1/2" CPVC	PTO	25.00
04.03.01.02	SALIDA DE AGUA CALIENTE - Ø 3/4" CPVC	PTO	14.00
04.03.02	<b>REDES DE DISTRIBUCION</b>		
04.03.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIA CPVC AGUA CALIENTE C-10 1/2", NTP ASTM-D 2846	M	34.39
04.03.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIA CPVC AGUA CALIENTE C-10 3/4", NTP ASTM-D 2846	M	124.04
04.03.02.03	SUM. E INST. DE TUBERIA CPVC AGUA CALIENTE C-10 1", NTP ASTM-D 2846	M	24.22
04.03.02.04	SUM. E INST. DE TUBERIA CPVC AGUA CALIENTE C-10 1 1/4", NTP ASTM-D 2846	M	35.08
04.03.02.05	SUM. E INST. DE TUBERIA CPVC AGUA CALIENTE C-10 1 1/2", NTP ASTM-D 2846	M	6.90
04.03.03	<b>REDES DE DISTRIBUCION (MONTANTES)</b>		
04.03.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA CPVC AGUA CALIENTE C-10 3/4", NTP ASTM-D 2846	M	3.90
04.03.03.02	SUM. E INST. DE TUBERIA CPVC AGUA CALIENTE C-10 1", NTP ASTM-D 2846	M	27.70
04.03.03.03	SUM. E INST. DE TUBERIA CPVC AGUA CALIENTE C-10 1 1/4", NTP ASTM-D 2846	M	3.40
04.03.04	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS DE REDES DE AGUA</b>		
04.03.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 1/2"	UND	16.00
04.03.04.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 3/4"	UND	9.00
04.03.04.03	REDUCCION DE CPVC DE Ø3/4" A 1/2" C-10 PARA AGUA CALIENTE	UND	17.00
04.03.04.04	REDUCCION DE CPVC DE Ø1 " A 3/4" C-10 PARA AGUA CALIENTE	UND	7.00
04.03.04.05	REDUCCION DE CPVC DE Ø1 1/2" A 3/4" C-10 PARA AGUA CALIENTE	UND	1.00
04.03.04.06	REDUCCION DE CPVC DE Ø1 1/2" A 1 1/4" C-10 PARA AGUA CALIENTE	UND	1.00
04.03.04.07	CODO CPVC, AGUA CALIENTE, Ø1/2" * 90°	UND	15.00
04.03.04.08	CODO CPVC, AGUA CALIENTE, Ø3/4" * 90°	UND	39.00
04.03.04.09	CODO CPVC, AGUA CALIENTE, Ø 1 1/4" * 90°	UND	1.00
04.03.04.10	CODO CPVC, AGUA CALIENTE, Ø 1 1/2" * 90°	UND	1.00
04.03.04.11	TEE CPVC, AGUA CALIENTE, Ø1/2" *1/2"	UND	3.00
04.03.04.12	TEE CPVC, AGUA CALIENTE, Ø3/4" *3/4"	UND	16.00
04.03.04.13	TEE CPVC, AGUA CALIENTE, Ø1" *1"	UND	7.00
04.03.04.14	TEE CPVC, AGUA CALIENTE, Ø1 1/4" *1 1/4"	UND	1.00
04.03.05	VARIOS		
04.03.05.01	THERMA ELECTRICA DE 250 LT.	UND	2.00
04.03.05.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA CPVC	m	259.63
04.04	<b>SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION</b>		
04.04.01	<b>SALIDAS DE DESAGUE</b>		
04.04.01.01	SALIDA PUNTO DE DESAGUE PVC/CLASE PESADO 2"	PTO	53.00
04.04.01.02	SALIDA PUNTO DE DESAGUE PVC/CLASE PESADO 4"	PTO	27.00
04.04.01.03	SALIDAS DE PVC/CLASE PESADO PARA VENTILACION DE 2"	PTO	47.00
04.04.02	<b>REDES DE DERIVACION</b>		



*Handwritten signatures in blue ink*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad Ejecutora de Inversiones

00927

04.04.02.01	TUBERIA DE PVC,CLASE PESADA 2"	M	135.04
04.04.02.02	TUBERIA DE PVC,CLASE PESADA PARA VENTILACION 2"	M	237.22
04.04.02.03	TUBERIA DE PVC,CLASE PESADA 4"	M	52.52
04.04.03	TUBERIA MONTANTES		
04.04.03.01	TUBERIA DE PVC,CLASE PESADA 2"	M	10.20
04.04.03.02	TUBERIA DE PVC,CLASE PESADA 4"	M	35.00
04.04.03.03	TUBERIA DE PVC,CLASE PESADA 6"	M	37.70
04.04.04	REDES COLECTORAS		
04.04.04.01	TUBERIA DE PVC/CLASE PESADA 4"	M	14.31
04.04.04.02	TUBERIA DE PVC, DN 160mm SN4 DESAGUE	M	40.32
04.04.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.04.05.01	TRAZOS Y REPLANTEOS DE OBRA	M	97.93
04.04.05.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA REDES	M	97.93
04.04.05.03	REFINE Y NIVELACION, TN, MANUAL	M	97.93
04.04.05.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	97.93
04.04.05.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M	97.93
04.04.05.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE D=2km.	M3	1.21
04.04.06	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE		
04.04.06.01	CODO PVC DESAGUE 2"x45°	UND	51.00
04.04.06.02	CODO PVC DESAGUE 4"x45°	UND	16.00
04.04.06.03	CODO PVC DESAGUE DE 2"x90°	UND	2.00
04.04.06.04	CODO PVC DESAGUE DE 4"x90°	UND	6.00
04.04.06.05	CODO PVC DESAGUE DE 6"x90°	UND	2.00
04.04.06.06	CODO PVC DESAGUE DE 2"x90° C/VENTILACION	UND	130.00
04.04.06.07	YEE PVC DESAGUE 4"x4"	UND	68.00
04.04.06.08	YEE PVC DESAGUE 2"x2"	UND	57.00
04.04.06.09	TEE PVC SANITARIA 6" x6"	UND	6.00
04.04.06.10	REDUCCION DE PVC DE Ø6" A 4"	UND	2.00
04.04.06.11	REDUCCION DE PVC DE Ø4" A 2"	UND	51.00
04.04.06.12	SUMIDERO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION.	UND	48.00
04.04.06.13	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION.	UND	24.00
04.04.06.14	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACION.	UND	35.00
04.04.06.15	SOMBRERO VENTILACION PVC DE 2"	UND	14.00
04.04.07	CAJAS DE INSPECCION		
04.04.07.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"x24" C/TAPA DE CONCRETO	UND	11.00
04.04.07.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 24"x24" C/TAPA DE CONCRETO	UND	2.00
04.04.08	LINEA DE IMPULSION DE DESAGUE DE POZO SUMIDERO		
04.04.08.01	TRAZOS, NIVELACION Y REPLANTEOS	M	4.50
04.04.08.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERIA	M	4.50
04.04.08.03	REFINE Y NIVELACION, TN, MANUAL	M	4.50
04.04.08.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	4.50
04.04.08.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M	4.50
04.04.08.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE L=2km.	M3	0.03
04.04.08.07	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10, 2", NTP 399.002:2009	ML	4.50
04.04.08.08	CODO DE PVC, AGUA, SP Ø 2"x90°, NTP 399.002:2009	UND	2.00





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO**

00926

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

04.04.09	VARIOS		
04.04.09.01	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA P/TUBO DE DESAGUE	M	562.31
04.05	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE CUARTO DE MAQUINAS		
04.05.01.00	SUMINISTRO E INST. DE EQUIPAMIENTO HIDRAULICO EN CISTERNA - AGUA DE CONSUMO	und	1.00
04.05.02.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE AGUA CONTRA INCENDIO	und	1.00
04.05.03.00	SUMINISTRO E INST. BOMBA P/POZO SUMIDERO, REBOSES, PURGA, DRENAJE DE CISTERNA Y ACCESORIOS	und	1.00
04.06	EVACUACION PLUVIAL		
04.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.06.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERIAS	M	13.76
04.06.01.02	REFINE Y NIVELACION, TN, MANUAL	M	13.76
04.06.01.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	13.76
04.06.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M	13.76
04.06.01.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA D=2.0km.	M3	0.14
04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC Y ACCESORIOS		
04.06.02.01	TUBERIA DE PVC/CLASE PESADA 4" PARA EVACUACION PLUVIAL	M	32.16
04.06.02.02	TUBERIA DE PVC/CLASE PESADA 4" CRIBADA PARA EVACUACION PLUVIAL	M	13.36
04.06.02.03	TUBERIA DE PVC/CLASE PESADA 4" PARA EVACUACION PLUVIAL (MONTANTES)	M	90.90
04.06.02.04	CODO PVC SP DE Ø4"x90° EVACUACION PLUVIAL	UND	10.00
04.06.02.05	CODO PVC SP DE Ø4"x45° EVACUACION PLUVIAL	UND	7.00
04.06.02.06	YEE PVC DESAGUE Ø4"x4" EVACUACION PLUVIAL	UND	1.00
04.06.03	VARIOS		
04.06.03.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACION.	UND	5.00
04.06.03.02	PASE DE TUBERIA PVC POR MUROS	UND	5.00
04.07	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
04.07.01	SUM. E INST. DE TUBERIAS AEREAS, VALVULAS Y ACCESORIOS CONTRA INCENDIO		
04.07.01.01	SUM. E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 Ø 4" INCLUYE 1% DESPERDICIO	M	1.40
04.07.01.02	SUM. E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 Ø 1" (Montantes)	M	6.80
04.07.01.03	SUM. E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 Ø 4" (Montantes)	M	35.00
04.07.01.04	REDUCCION DE ACERO CONTRA INCENDIO Ø 4" A 1"	UND	2.00
04.07.01.05	CODO DE ACERO CONTRA INCENDIO Ø4"x90°	UND	8.00
04.07.01.06	GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO II INC. VALV. ANGULAR Y MANGUERA 30M.	UND	11.00
04.07.01.07	VALVULA DE AIRE Ø 1"	UND	2.00
04.07.01.08	VALVULA SIAMESA TIPO POSTE C/INCENDIO Ø4"x2 1/2"x2 1/2" (INC. VALVULA CHECK 4")	UND	1.00
04.07.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS, Y ACCESORIOS CONTRA INCENDIO ENTERRADAS		
04.07.02.01	TRAZOS Y REPLANTEOS DE OBRA	M	42.33
04.07.02.02	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQUINA EN T. CON NAPA FREATICA H=1.20m	M	42.33
04.07.02.03	REFINE Y NIVELACION, TN, MANUAL	M	42.33
04.07.02.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	M	42.33
04.07.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M	42.33
04.07.02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	0.24
04.07.02.07	SUM. E INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE SDR 11 PE4710 DE Ø 4" INCLUYE 1% DESPERDICIO	M	42.33
04.07.02.08	CODO DE ACERO HDPE SDR 11 PE4710 DE Ø4"x90°	UND	7.00
04.07.02.09	TEE DE ACERO HDPE SDR 11 PE4710 DE Ø4"x90°	UND	3.00
04.07.02.10	CAJA DE VALVULA EN PISO 0.60x0.60m INC. MARCO Y TAPA, VALVULA DE CHECK	PZA	1.00



*[Handwritten signatures in blue ink]*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00923

	DE HFD Ø 4"		
04.07.03	OTROS		
04.07.03.01	PRUEBA DE RED CONTRA INCENDIO	M	43.20
04.07.03.02	BLOQUE DE ANCLAJE DE CONCRETO $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ PARA ACCESORIO DE H"D°	UND	6.00
04.08	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO		
04.08.01	SALIDAS Y REDES DE DERIVACION		
04.08.01.01	SALIDA PUNTO DE DESAGUE PVC/CLASE PESADO 2"	PTO	24.00
04.08.01.02	TUBERIA DE PVC, CLASE PESADA 2" NTP 399.003	M	60.00
04.08.01.03	TUBERIA DE PVCA, CLASE 10 3/4" NTP 399.166:2008	M	111.55
04.08.02	ACCESORIOS DE REDES		
04.08.02.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION.	UND	24.00
04.08.02.02	REDUCCION PVC CP SP DE 2" x 3/4"	UND	22.00
04.08.02.03	CODO PVC, AGUA Ø3/4"X90° NTP 399.002:2009	UND	17.00
04.08.02.04	TEE PVC, AGUA Ø3/4"X3/4°	UND	6.00
04.08.02.05	TRAMPA "P" DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	UND	24.00

04. METRADO INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS ENFERMERIA UNPRG EDIFICIO NUEVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO TOTAL
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
05.01	EXCAVACION Y RELLENOS		
05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE ELÉCTRICAS H.=0.8 M, ANCHO=0.60 M	m3	121.44
05.01.02	RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO EN REDES ELÉCTRICAS	m3	101.20
05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	20.24
05.02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZA		
05.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO		
05.02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	PTO	641.00
05.02.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	PTO	167.00
05.02.01.03	SALIDA PARA ALUMBRADO TIPO BOLARDO	PTO	9.00
05.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
05.02.02.01	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	PTO	38.00
05.02.02.02	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	PTO	35.00
05.02.02.03	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	PTO	21.00
05.02.02.04	SALIDA INTERRUPTOR BIPOLAR SIMPLE	PTO	1.00
05.02.02.05	SALIDA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN SIMPLE (3 VÍAS)	PTO	112.00
05.02.02.06	SALIDA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN DOBLE (3 VÍAS)	PTO	4.00
05.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE		
05.02.03.01	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 10A - 220V C/ ALVEOLOS PROTEGIDOS POR ESPIGAS	PTO	305.00
05.02.03.02	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 10A - 220V C/ ALVEOLOS PROTEGIDOS POR ESPIGAS REDONDAS -TRES EN LÍNEA CON CUBIERTA IDROBOX	PTO	45.00
05.02.03.03	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 10A - 220V C/ ALVEOLOS PROTEGIDOS POR ESPIGAS REDONDAS -TRES EN LÍNEA EN PISO	PTO	17.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO**

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00924

05.02.03.04	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 10A – 220V ESTABILIZADO C/ ALVEOLOS PROTEGIDOS	PTO	3.00
05.02.04	SALIDA PARA FUERZA		
05.02.04.01	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	PTO	7.00
05.02.04.02	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE AA	PTO	24.00
05.02.04.03	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE BOMBAS	PTO	4.00
05.03	SISTEMA DE CONDUCTOS		
05.03.01	BUZONES		
05.03.01.01	BUZON DE ELECTRICO, CONCRETO f'c=210 kg/cm2 (A=1m, L=1m, P=1m)	und	8.00
05.03.02	CAJAS DE PASE		
05.03.02.01	CAJA DE PASE OCTOGONAL 100x40mm	und	246.00
05.03.02.02	CAJA DE PASE 150x150x75mm - TIPO 1	und	246.00
05.03.03	ELECTRODUCTOS		
05.03.03.01	TUBERIA PVC - P 50mm	M	577.50
05.03.03.02	TUBERIA PVC - P 100mm	M	983.40
05.03.04	CONDUCTORES		
05.03.04.01	CABLES LIBRE DE HALÓGENOS Y HUMOS TÓXICOS - N2X0H		
05.03.04.01.01	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x10 + 1x10(N)) + LSOH-80 (1x10 (T))mm2	M	204.00
05.03.04.01.02	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x16 + 1x16(N)) + LSOH-80 (1x10 (T))mm2	M	48.00
05.03.04.01.03	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x25 + 1x25(N)) + LSOH-80 (1x10 (T))mm2	M	26.00
05.03.04.01.04	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x50 + 1x50(N)) + LSOH-80 (1x10 (T))mm2	M	200.00
05.03.04.01.05	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x70+ 1x70(N))mm2	M	30.00
05.03.04.01.06	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x120 + 1x120(N))mm2	M	253.00
05.04	TABLEROS		
05.04.01	TABLEROS GENERAL (TG)		
05.04.01.01	TABLERO GENERAL DE TIPO EMPOTRADO T.G. / 4X500A REG. 70KA, 5-4X80A 50KA, 4X63A 50KA, MEDIDOR MULTIFUNCION	und	1.00
05.04.01.02	TABLERO GENERAL EN SUBESTACION TGE/ 4X1250A 70KA REG., 4X500A 70KA REG., MEDIDOR MULTIFUNCION	und	1.00
05.04.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
05.04.02.01	TG-1 / 3X80A 36KA, 1-3X40A 25KA, 2-3X25A 25KA, 2-2X20A 10KA, ID 2-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.02	TD1-1 / 3X40A 16KA REG, 2-3X20A 10KA, 1-2X25A 10KA, 6-2X20A 10KA, ID 6-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.03	TD1-2 / 3X25A 16KA REG, 1-3X20A 10KA, 7-2X20A 10KA, ID 6-2X25A 30mA, IHP 1-2X16A, CONTACTOR 1-2X25A; 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.04	TD1-3 / 3X25A 16KA REG, 2-2X25A 10KA, 9-2X20A 10KA, ID 8-2X25A 30mA, IHP 1-2X16A, CONTACTOR 1-2X25A; 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.05	TG-2 / 3X80A 36KA REG, 2-3X40A 25KA, 1-3X25A 25KA; 2-2X20A 10KA, ID 2-2X25A 30mA; 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.06	TD2-1 / 3X40A 16KA REG, 2-3X20A 10KA, 5-2X20A 10KA, ID 5-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.07	TD2-2 / 3X25A 16KA REG, 1-3X20A 10KA, 7-2X20A 10KA, ID 7-2X25A 30mA; 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.08	TD2-3 / 3X40A 16KA REG, 1-3X20A 10KA, 1-2X25A 10KA, 6-2X20A 10KA, ID 6-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.09	TG-3 / 3X80A 36KA, 2-3X40A 25KA, 1-3X25A 25KA, 2-2X20A 10KA, ID 2-2X25A 30mA; 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.10	TD3-1 / 3X40A 16KA REG, 2-3X20A 10KA, 5-2X20A 10KA, ID 5-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.11	TD3-2 / 3X25A 16KA REG, 1-2X25A 10KA, 7-2X20A 10KA, ID 7-2X25A 30mA, 36	und	1.00



*Handwritten signatures in blue ink.*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

00923

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

	POLOS		
05.04.02.12	TD3-3 / 3X40A 16KA REG, 1-3X20A 10KA, 2-2X25A 10KA, 7-2X20A 10KA, ID 7-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.13	TG-4 / 3X63A 36KA REG, 1-3X40A 25KA, 2-3X25A 25KA, 2-2X20A 10KA; ID 2-2X25A 30mA; 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.14	TD4-1 / 3X40A 16KA REG, 2-3X20A 10KA, 5-2X20A 10KA, ID 5-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.15	TD4-2 / 3X25A 16KA REG, 6-2X20A 10KA, ID 6-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.16	TD4-3 / 3X25A 16KA REG, 1-2X25A 10KA, 6-2X20A 10KA, ID 6-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.17	TG-5 / 3X80A 36KA, 2-3X40A 25KA, 2-3X25A 25KA, 2-2X20A 10KA, ID 2-2X25A 30mA; 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.18	TD5-1 / 3X40A 16KA REG, 2-3X20A 10KA, 5-2X20A 10KA, ID 5-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.19	TD5-2 / 3X40A 16KA REG, 1-3X25A 10KA, 1-3X20A 10KA, 6-2X20A 10KA, ID 6-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.20	TD5-3 / 3X25A 16KA REG, 2-2X25A 10KA, 6-2X20A 10KA, ID 6-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.21	TD5-4 / 3X25A 16KA REG, 5-2X20A 10KA, ID 5-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.22	TEST-1 / 6-3X25A 16KA, 3-2X20A 10KA, ID, 3-2X25A 30mA CLASEA, 36 POLOS	und	1.00
05.04.02.23	TCB / 3X80A 25KA, 1-3X63A 25KA; 2-3X25A 16KA; 2-2X20A 10KA; ID 2-2X25A 30mA, 36 POLOS	und	1.00
05.05	ILUMINACIÓN: EQUIPOS DE ALUMBRADO		
05.05.01	ARTEFACTO PANEL LED P 2x2 PARA ADOSAR A TECHO . 40W. (TIPO A)	und	282.00
05.05.02	ARTEFACTO ADOSADO A TECHO CON DIFUSOR MOLDEADO EN ACRILICO DE LUZ DIRECTA LED 16 W (TIPO B)	und	346.00
05.05.03	ARTEFACTO EMPOTRAR SIMIL DOWNLIGHT LED DE 24 W (TIPO C)	und	10.00
05.05.04	ARTEFACTO TIPO LED EXTERIOR EN PISO SIMIL BALISA LED, DE 9.6W. (TIPO D)	und	9.00
05.05.05	LUMINARIA TIPO E- ART.LUZ DE EMERGENCIA DE 6W, LAMPARA T5, AUTONOMIA 1 HORAS	und	167.00
05.06	OTROS EQUIPOS		
05.06.01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 5KVA, 3 Ø, 380/380V, 60 HZ	und	1.00
05.06.02	UPS 5KVA, 3 Ø, 380/380V, 60 HZ	und	1.00
05.06.03	SUMINISTRO E INST DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU/H INC. UNIDAD EVAPORADORA, CONDENSADORA Y BOMBA DE DRENAJE TIPO CASSETTE.	und	1.00
05.06.04	SUMINISTRO E INST DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU/H INC. UNIDAD EVAPORADORA, CONDENSADORA Y BOMBA DE DRENAJE TIPO CASSETTE.	und	1.00
05.06.05	SUMINISTRO E INST DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU/H INC. UNIDAD EVAPORADORA, CONDENSADORA Y BOMBA DE DRENAJE TIPO CASSETTE.	und	7.00
05.06.06	SUMINISTRO E INST DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 48000 BTU/H INC. UNIDAD EVAPORADORA, CONDENSADORA Y BOMBA DE DRENAJE TIPO CASSETTE.	und	14.00
05.06.07	SUMINISTRO E INST DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU/H INC. UNIDAD EVAPORADORA, CONDENSADORA Y BOMBA DE DRENAJE TIPO CASSETTE.	und	1.00
05.06.08	SUMINISTRO E INST DE ASCENSOR PARA 12 PASAJEROS CON VELOCIDAD DE 1 m/s	und	1.00
05.07	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
05.07.01	POZO DE PUESTA A TIERRA CON ELECTRODO VERTICAL (PARA EL SISTEMA DE ENERGÍA) – RESI	und	4.00
05.07.02	POZO DE PUESTA A TIERRA CON ELECTRODO VERTICAL (PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES)	und	2.00
05.07.03	POZO DE PUESTA A TIERRA CON ELECTRODO VERTICAL (PARA ASCENSOR) – RESISTENCIA 5 HOM	und	2.00
05.07.04	INSTALACIÓN DE TUB. PVC – PESADA 25MM Ø CON CABLE DE COBRE 16MM2	ml	160.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO**

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00922

**05. METRADO COMUNICACIONES ENFERMERIA UNPRG EDIFICIO NUEVO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO TOTAL
06	COMUNICACIONES		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE COMUNICACIONES PROF.=0.80 M, ANCHO=0.50 M	m3	189.86
06.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA BUZONES DE COMUNICACIONES H=1.00m, ANCHO=1.00 M.	m3	12.10
06.01.03	EXCAVACIÓN MANUAL PARA POZOS A TIERRA H.=1.00 M, ANCHO=1.00 M	m3	6.00
06.01.04	DADO DE CONCRETO, H=0.15M, ANCHO=0.30M	m3	15.53
06.01.05	SOLADO DE CONCRETO H=0.05M, ANCHO=0.30	m2	5.18
06.01.06	RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO EN REDES DE COMUNICACIONES	m3	151.05
06.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	38.81
06.01.08	TENDIDO DE CABLES DE FIBRA OPTICA EN CANALIZACION EXISTENTE A CENTRAL DE INFORMATICA.	m	126.70
06.01.09	ACONDICIONAMIENTO DE CABLES DE FIBRA OPTICA EN CENTRAL DE INFORMATICA.	glb	1.00
06.02	SALIDAS DE COMUNICACIONES		
06.02.01	SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS (INC. CABLEADO)		
06.02.01.01	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	1.00
06.02.01.02	SALIDA DETECTOR DE HUMO	pto	137.00
06.02.01.03	SALIDA PARA SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	13.00
06.02.01.04	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pto	13.00
06.02.01.05	SALIDA PARA MODULO DE CONTROL	pto	2.00
06.02.02	SISTEMA DE VOZ - DATA - VIDEO - TELEFONO - INTERCOMUNICADOR (INC. CABLEADO)		
06.02.02.01	SALIDA DE DATA EN PARED	pto	63.00
06.02.02.02	SALIDA DE DATA EN PISO	pto	10.00
06.02.02.03	SALIDA DE VOZ EN PARED	pto	19.00
06.02.02.04	SALIDA PARA RELOJ IP	pto	27.00
06.02.02.05	SALIDA DE HDMI EN PISO	pto	6.00
06.02.02.06	SALIDA DE USB EN PARED	pto	6.00
06.02.02.07	SALIDA DE PUNTO HDMI EN TECHO	pto	6.00
06.02.02.08	SALIDA DE USB EN PISO	pto	7.00
06.02.02.09	SALIDA PARA ACCESS POINT	pto	29.00
06.02.02.10	SALIDA DE FUERZA PARA GABINETE DE COMUNICACIONES	pto	5.00
06.02.03	SISTEMA DE CABLE CCTV - TV (INC. CABLEADO)		
06.02.03.01	SALIDA CENTRAL CCTV	pto	1.00
06.02.03.02	SALIDA PARA CÁMARA IP DOMO INFRARROJOS EN TECHO	pto	27.00
06.02.04	SISTEMA DE LLAMADA DE ENFERMERAS IP		
06.02.04.01	SALIDA PARA CONSOLA DE LLAMADA DE ENFERMERAS	pto	2.00
06.02.04.02	SALIDA PARA MANDO PULSADOR TIPO PERA BASICO IP	pto	8.00
06.02.04.03	SALIDA PARA ESTACION DE LLAMADA DE PACIENTES	pto	14.00
06.02.04.04	SALIDA PARA LAMPARA DE PASILLO IP	pto	12.00
06.03	SISTEMA DE CONDUCTOS		
06.03.01	BUZONES		
06.03.01.01	BUZON DE COMUNICACIONES, CONCRETO f'c=210 kg/cm2 (A=1.00M, L=1.10M)	und	11.00
06.04	CAJAS PASE DE COMUNICACIONES		
06.04.01	CAJAS DE PASE PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO		
06.04.01.01	CAJA DE PASE 150x150x100mm	und	5.00
06.04.02	CAJAS DE PASE PARA SISTEMA DE COMUNICACIONES		
06.04.02.01	CAJA DE PASE 150x150x100mm	und	5.00
06.04.02.02	CAJA DE PASE 200x300x100mm	und	16.00
06.04.02.03	CAJA DE PASE 300x400x150mm	und	8.00
06.04.02.04	CAJA DE PASE 400x400x100mm	und	1.00
06.04.02.05	CAJA DE PISO IP66 - 4 MODULOS	und	8.00
06.04.02.06	CAJA DE PISO IP44 - 1 MODULO	und	2.00
06.04.02.07	BARRA DE CONEXIONES TGB	und	5.00
06.04.02.08	BARRA DE CONEXIONES TMGB	und	1.00



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00921

06.05	TUBERIAS PVC-SAP Y BANDEJA METALICA		
06.05.01	TUBERIAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO		
06.05.01.01	TUBERIA PVC-P 25mm	m	657.50
06.05.01.02	TUBERIA PVC-P 40mm	m	8.00
06.05.01.03	TUBERIA PVC-P 50MM	m	16.00
06.05.02	TUBERIAS PARA SISTEMA DE VOZ - DATA		
06.05.02.01	TUBERIA PVC-P 25mm	m	1,829.90
06.05.02.02	TUBERIA PVC-P 40mm	m	18.00
06.05.02.03	TUBERIA PVC-P 50MM	m	97.00
06.05.02.04	TUBERIA PVC-P 65mm	m	208.00
06.05.02.05	TUBERIA PVC-P 100mm	m	690.40
06.05.02.06	TUBERIA EMT-CONDUIT 25mm	m	8.00
06.05.02.07	TUBERIA EMT CONDUIT - 50mm	m	16.00
06.05.02.08	SOPORTE TIPO UNISTRUD Ø 2"	und	4.00
06.05.02.09	SOPORTE TIPO UNISTRUD Ø 2"	und	12.00
06.05.03	TUBERIAS PARA SISTEMA DE CCTV		
06.05.03.01	TUBERIA PVC-P 25mm	m	248.00
06.05.04	BANDEJA		
06.05.04.01	BANDEJA DE REJILLA DE CF 54/200	m	9.80
06.05.04.02	ACCESORIOS PARA BANDEJA REJILLA CF 54/200 C	gib	1.00
06.06	EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES		
06.06.01	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	1.00
06.06.02	ARTEFACTO DETECTOR DE HUMO	und	129.00
06.06.03	PULSADOR MANUAL PARA ALARMA CONTRA INCENDIO	und	13.00
06.06.04	ARTEFACTO SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	und	13.00
06.06.05	MODULO DE CONTROL	und	2.00
06.06.06	SWITCH DISTRIBUCION 24 PUERTOS	und	2.00
06.06.07	SWITCH DE ACCESO DE 24 PUERTOS	und	7.00
06.06.08	SWITCH 24 PUERTOS 10/100/1000 BASE-T PoE	und	10.00
06.06.09	CABLE UTP CAT 6A 4 PARES	m	3,346.00
06.06.10	CABLE FIBRA OPTICA MONOMODO 12 HILOS OS2 9/125µm, LSZH	m	1,624.80
06.06.11	CABLE TRONCAL CONECTORIZADO DE 12 FIBRAS MONOMODO OS2, LSZH	und	16.00
06.06.12	PATCH CORD F.O. LC - DUPLEX MONOMODO, 3m, LSZH	und	48.00
06.06.13	CABLE FIBRA OPTICA MM 6 HILOS OM4 50/125, LSZH	m	390.00
06.06.14	PATCH CORD F.O. LC - DUPLEX MM OM4-50/125, 3m, LSZH	und	42.00
06.06.15	PIGTAIL F.O. LC - DUPLEX MM OM4-50/125, 3m, LSZH	und	84.00
06.06.16	BANDEJA DE FIBRA OPTICA 19" RETRACTIL MAX. 2RU (PRINCIPAL)	und	4.00
06.06.17	BANDEJA DE FIBRA OPTICA 19" RETRACTIL MAX. 1RU (SECUNDARIO)	und	8.00
06.06.18	PATCH PANEL 110 DE 48 PUERTOS CAT 6A	und	5.00
06.06.19	PATCH PANEL 110 DE 24 PUERTOS CAT 6A	und	14.00
06.06.20	GABINETE DE COMUNICACIONES DE 24 RU	und	5.00
06.06.21	GABINETE DE COMUNICACIONES DE 42 RU	und	4.00
06.06.22	PATCH CORD UTP 6A DE 3M LSZH.	und	228.00
06.06.23	TELEFONIA IP	und	2.00
06.06.24	CENTRAL DE CAMARAS DE VIDEO IP CON SOFTWARE DE GESTION Y SERVIDOR NVR	und	1.00
06.06.25	ESTACION DE OPERACION Y MONITOREO FIJA	und	1.00
06.06.26	CAMARAS DE VIDEO PARA ADOSAR IP DOMO	und	27.00
06.06.27	ETIQUETADO DEL SIST. DEL CABLEADO ESTRUCTURADO.	und	571.00
06.06.28	REPORTE DE PRUEBAS DEL SISTEMA DEL CABLEADO ESTRUCTURADO	und	214.00
06.06.29	REPORTE DE PRUEBAS DEL CABLE DE FIBRA OPTICA.	und	96.00
06.06.30	CABLE USB FLEXIBLE STANDARD DE 5M	und	5.00
06.06.31	PUNTO DE ACCESO INALAMBRIICO	und	26.00
06.06.32	CABLE HDMI PARA VIDEO PROYECTOR DE 12m	und	5.00
06.06.33	MÓDULO 1000Base-SX	und	26.00
06.06.34	WIRELESS LAN CONTROLER	und	1.00
06.06.35	CONSOLA DE LLAMADA DE ENFERMERAS	und	5.00
06.06.36	MANDO PULSADOR TIPO PERA BASICO IP	und	8.00
06.06.37	ESTACION DE LLAMADA DE PACIENTES	und	14.00
06.06.38	LAMPARA DE PASILLO IP	und	12.00
06.06.39	RELOJ DE PARED ANALOGICO NTP	und	27.00
06.06.40	SERVIDOR Y SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROTOCOLO DE TIEMPO NTP	und	1.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO**

00920

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

06.06.41	SERVIDOR Y SOFTWARE DE GESTIÓN DE SISTEMA LLAMADA DE ENFERMERAS	und	1.00
06.06.42	UPS DE 5KVA MONOFASICO	und	6.00

### 3.2. PRESUPUESTO

#### RESUMEN VALOR REFERENCIAL DE OBRA

A.-	PRESUPUESTO: EDIFICIO NUEVO		
	ESTRUCTURAS		3,335,763.10
	ARQUITECTURA		2,009,452.99
	INSTALACIONES SANITARIAS		364,860.53
	INSTALACIONES ELECTRICAS		927,772.24
	COMUNICACIONES		2,056.027.87
	<b>COSTO DIRECTO EDIFICIO NUEVO (S/)</b>		<b>8,693,876.73</b>
	<b>GASTOS GENERALES (S/)</b>	<b>9%</b>	<b>782,448.91</b>
	<b>PRESUPUESTO COVID (S/)</b>		<b>43,700.30</b>
	<b>UTILIDAD(S/)</b>	<b>10%</b>	<b>869,387.67</b>
	<b>SUB TOTAL (S/)</b>		<b>10,389,413.61</b>
	<b>IGV (S/)</b>	<b>18%</b>	<b>1,870.094.45</b>
	<b>COSTO DEL PROYECTO EDIFICIO NUEVO (S/)</b>		<b>12,259,508.06</b>
	<b>COSTO TOTAL OBRA (S/)</b>		<b>12,259,508.06</b>

### 4. REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

#### 4.1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de **siete (07) años**, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley de contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N°1444. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del Artículo 1774 del código civil.

El contratista planeará y será responsable por los métodos a cumplir y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

La contratista una vez obtenida la Buena Pro deberá entregar como máximo a la fecha de inicio de obra, las pólizas que se detallan a continuación:

La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta que la liquidación de la obra quede consentida.



*[Handwritten signatures in blue ink]*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00019

#### POLIZA CAR

- ✓ Básica; por el monto del contrato,
- ✓ Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- ✓ Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- ✓ Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- ✓ Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- ✓ Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

#### POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Vigencia de la póliza hasta la recepción de la obra, con las coberturas de Pensiones y Salud por Trabajo de Riesgo, según la Ley N° 26790 y Normas Complementarias.

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

Todo trámite ante la entidad, se realizará presentando 01 original y 02 copias.

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al art. 203 del RLCE.

#### 4.2. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.



Esto incluye, la implementación de las medidas de prevención ante el COVID-19 para el cumplimiento del distanciamiento social, higiene respiratoria y de manos, la utilización del equipo de protección individual básico adecuado en función de la evaluación del riesgo, y la limpieza / desinfección del área laboral, de todos los trabajadores, profesionales y visitantes a la obra de acuerdo al Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a covid-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatoria

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista y podrá ser causal de resolución de contrato, pudiendo la Entidad repetir contra el Contratista cualquier desembolso que deba hacer producto de una multa; indemnización o pago derivado de esta



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones 00918

inobservancia, que le sea requerido directamente como dueña de la obra, con cargo a la liquidación de contrato y/o hacerse cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si fuera el caso.

El Contratista tiene la obligación de asegurar a todos los trabajadores de la obra, en cumplimiento de la Ley N° 26790 de Modernización en la Seguridad Social en Salud, reglamentada por el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

Deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las Obras, hasta la recepción final. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución de contrato, si no corrige su omisión luego de ser requerido.

El Contratista debe asegurar la permanente y suficiente dotación de material de aseo para todos los que laboren en la obra, de conformidad al protocolo sectorial y a su respectivo plan de vigilancia.

#### 4.3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley y artículo 146 del reglamento y en concordancia con los requerimientos y requisitos de calificación del procedimiento de selección y Expediente Técnico.

#### 4.4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y podrá presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina de coordinación, implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato de preferencia en la ciudad de Lambayeque (No fuera del Departamento de Lambayeque), a efectos de ejecutar las coordinaciones requeridas con la Entidad en el marco de la presente CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente y datos actualizados en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro de EJECUTOR DE OBRAS.

El Comité de Selección no podrá descalificar la oferta presentada por el postor, a menos que verifique en la página del OSCE que no cuenta con tales condiciones, por ser una obligación de la Entidad realizar la verificación respectiva del RNP. Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar domicilio legal dentro del ámbito local conocido a fin de que reciba la documentación que LA ENTIDAD requiera cursarle.

EL CONTRATISTA deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar



*(Handwritten signatures in blue ink)*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad Ejecutora de Inversiones

00917.

a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple: La ubicación de la oficina, el domicilio postal y el correo electrónico de la empresa; lo cual deberá ser comunicado a LA ENTIDAD por EL CONTRATISTA, mediante carta a la firma del contrato

#### 4.4.1 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

- Persona Natural o Persona Jurídica.
- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de EJECUTOR DE OBRAS.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
  - ❖ Se considera obras similares lo siguiente: La creación y/o instalación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o sustitución y/o recuperación y/o remodelación y/o renovación de: Obras de Infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado.

#### 4.4.2 CONDICIONES DEL CONSORCIO:

Cuando el postor decida su participación en consorcio deberá presentar la promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Se establece como número máximo a dos (02) los integrantes del consorcio, y un porcentaje mínimo de participación de treinta por ciento (30%) por cada consorciado, y el cuarenta por ciento (40%) de participación para el postor que acrediten la mayor cantidad de experiencia; la promesa formal de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

#### 4.5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL

EL CONTRATISTA, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la ejecución de obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00916

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONTRATISTA que participen en la ejecución de Obra deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma. Esta exigencia está contenida en:

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, será aquella obtenida desde que el profesional obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de la profesión, acorde con el ordenamiento jurídico aplicable.

En caso de que EL CONTRATISTA resulte ganador en dos (2) o más procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) similares o superiores a lo requerido en los términos de referencia y las bases respectivamente. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y éstos sean adjudicatarios con la buena pro en la ENTIDAD. Esto es exigible debido a que se requiere la participación de los profesionales a tiempo completo para la ejecución de obra. Por este mismo motivo, el referido personal profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra obra y/o servicio para LA ENTIDAD.



La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONTRATISTA, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONTRATISTA.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el personal que presente EL CONTRATISTA deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONTRATISTA. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.<sup>23</sup>



Unidad Ejecutora de Inversiones

00915

La relación mínima de profesionales y denominación de los cargos que conforman el Equipo Técnico de la ejecución, son los siguientes:

CANT.	CARGO
01	Residente de obra. Participación: Al 100 % Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de CINCO (05) años en obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión.
01	Arquitecto Arquitecto, titulado y colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de TRES (03) años en obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior y/o edificaciones en general, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Especialista y/o Arquitecto y/o Jefe y/o Coordinador y/o Responsable de la especialidad de Arquitectura.
01	Ingeniero Estructural Ingeniero Civil, titulado y colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de TRES (03) años en obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior y/o edificaciones en general, como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Coordinador y/o Responsable de la especialidad de Estructuras.
01	Ingeniero Sanitario Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de TRES (03) años en obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior y/o edificaciones en general, como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Coordinador y/o Responsable de la especialidad de Instalaciones Sanitarias.
01	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado y colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de TRES (03) años en obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior y/o edificaciones en general, como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Coordinador y/o Responsable de la especialidad de Instalaciones Eléctricas.
01	Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico y/o Comunicaciones y/o Informático Ingeniero sistemas y/o Electrónico y/o Comunicaciones y/o Informático, titulado y colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de TRES (03) años en obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria, y/o secundaria y/o superior, y/o edificaciones en general, como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Coordinador y/o Responsable de la especialidad de Sistemas y/o Electrónico y/o Comunicaciones y/o Informático.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

		<b>UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO</b>	<b>Unidad Ejecutora de Inversiones</b>	<b>00914</b>
	<b>01</b>	<b>Ingeniero Prevencionista de Seguridad. Participación: Al 100 %</b> Ingeniero de seguridad e higiene industrial y/o Industrial y/o Ambiental y/o Químico, titulado y colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de TRES (03) años en obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior y/o obras en general, como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Coordinador y/o Responsable de seguridad en obras en general.		

<sup>2</sup> Es un delito penal (delito contra la fe pública), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el CONTRATISTA que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el contratista, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal.

EL CONTRATISTA, los profesionales acreditados y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

<sup>3</sup> La causal de resolución por incumplimiento está establecida en el Art. 164° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 165° de su Reglamento; sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a la Entidad, a cargo del CONTRATISTA, según lo establece el Art. 137° del Reglamento.

#### 4.6. SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO PROFESIONAL

Para el caso en que el contratista sustituya a los profesionales propuestos se aplicará lo establecido en el último párrafo del Artículo 190° en consideración lo previsto en el Art. 190.1, 190.2, 190.3, 190.4, 190.5, del decreto Supremo 344-2019/EF. Para efectos de contratación de personal acreditado.

Excepcionalmente, y de manera justificada, EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución de algún profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal a ser sustituido.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, y si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud.

#### 4.7. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA para que pueda brindar un buen servicio deberá contar con el siguiente equipo mínimo:



\_\_\_\_\_

*[Handwritten signatures in blue ink]*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00913

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>I MAQUINARIAS</b>			
1.01	VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m3	UNID	01
1.02	CAMIÓN CISTERNA 4x2 2,000 GLN	UNID	01
1.03	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	UNID	01
1.04	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 260-300 HP	UNID	01
1.05	COMPRESORA NEUMÁTICA	UNID	01
1.06	MARTILLO NEUMÁTICO	UNID	01
1.07	MOTONIVELADORA 125 HP	UNID	01
1.08	RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	UNID	01
<b>II EQUIPOS</b>			
2.01	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 9 p3	UNID	02
2.02	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p3	UNID	02
2.03	SOLDADORA ELÉCTRICA	UNID	02
2.04	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UNID	02
2.05	WINCHE ELÉCTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	UNID	02
2.06	MOTOBOMBA DE 34 HP 8"	UNID	02
2.07	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	UNID	02
2.08	TEODOLITO	UNID	01
2.09	NIVEL	UNID	02

Las disponibilidades de los equipos deben ser sustentadas con boletas o facturas y/ declaraciones juradas, a nombre del postor o postores en caso de consorcio.

#### 4.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD proporcionara a solicitud del CONTRATISTA que obtenga la Buena Pro la siguiente información digitalizada, lo cual no condiciona ni modifica la fecha de inicio contractual.

- Copia física y digitalizada del expediente de obra
- Coordinación interdisciplinaria con el personal profesional de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNPRG.
- Otros que sean solicitados por el Residente de obra.
- Licencia de la Municipalidad, permisos de ser el caso.

#### 5. FORMA DE PAGO A LA CONTRATISTA

##### 5.1. PAGO POR VALORIZACION

El pago a EL CONTRATISTA por la valorización mensual efectuada, sólo será procedente contra prestación aprobada<sup>4</sup> y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.



numeral 39.1 del Artículo 39º de la Ley de Contrataciones del Estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00912

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad del SUPERVISOR; así como con el VºBº de la jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de LA ENTIDAD.

El procedimiento de pago es el que se describe en el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios y/o valorizaciones, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONTRATISTA, para efecto del pago de cada una de las valorizaciones, será conforme a lo establecido en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.

#### 6. LABORES POST-EJECUCION

La Empresa CONTRATISTA se compromete a subsanar las observaciones que se le presenten en la obra (en el proceso de ejecución y finalización de obra), en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios.

#### A) RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE EJECUCION

- El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.
- Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad Ejecutora de Inversiones 00911

- Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.
- Todos los profesionales que conforma el Equipo Técnico tendrán responsabilidad funcional por deficiencias en la ejecución de obra, tal como lo indica punto 22.3 de la Resolución de Contraloría N.º 196-2010-CG. y deberán firmar y sellar cada informe en todos sus folios correspondiente a su especialidad respectiva.
- Las deficiencias en la ejecución de la obra, que originen mayores costos a las obras derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso.
- En el caso de identificarse supuestos que conlleven responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la Entidad iniciará las acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito generado como consecuencia del presupuesto adicional aprobado por la entidad.

#### B) CONFIDENCIALIDAD

- El CONTRATISTA deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### 7. PENALIDADES

Las penalidades, serán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, de acuerdo con el detalle siguiente:

Artículo 162: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F=0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - Para obras:  $F = 0.15$

Nota

La multa es sin perjuicio de la indemnización que deberá pagar EL CONTRATISTA a la Entidad, por los daños y perjuicios que resulten.



Unidad Ejecutora de Inversiones

00910

**8. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

Asimismo, la Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La aplicación de estas penalidades está referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	25% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI
2	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de inasistencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI
3	PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de inasistencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI
4	Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI
5	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI
6	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización, solicitados por el supervisor y/o inspector.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI
7	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL	Dos por mil (2/1000) del monto de la	Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI



*(Handwritten signatures in blue ink)*



Unidad Ejecutora de Inversiones 00909

	Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.	valorización del período por cada día de dicho impedimento.	
8	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	Uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI
9	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI
10	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del período por cada caso detectado	Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI
11	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA. Cuando el Supervisor y/o Inspector observe un trabajo mal ejecutado. Además, de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Se entiende un "trabajo mal ejecutado", aquellos trabajos que incumplan las especificaciones técnicas del Expediente Técnico como: (La naturaleza de los materiales, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, especificaciones técnicas del equipamiento	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del período por cada caso detectado	Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI
12	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI
13	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período; por cada	Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI



*[Handwritten signatures in blue ink]*



Unidad Ejecutora de Inversiones

00908

		día de dicho impedimento	
14	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b>                      Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.                      Al presentar la liquidación deberá presentar el último cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI</p>
15	<p>Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevalorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.</p>	<p>0.15% del Monto del Contrato original por cada oportunidad</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI</p>
16	<p><b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b>                      Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.).</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI</p>
17	<p><b>POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA</b>                      Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.                      Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato</p>	<p>Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI</p>
18	<p><b>CARTEL DE OBRA</b>                      Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI</p>



*[Handwritten signatures in blue ink]*



Unidad Ejecutora de Inversiones 00907

	de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.		
19	Por incumplimiento al PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO. La penalidad es por cada día de incumplimiento	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Jefe de la UEI

Procedimiento de Aplicación

- De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el Supervisor de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).
- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Supervisor o Inspector de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.
- El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido monto máximo admisible, la entidad inicia la resolución del contrato de ejecución obra.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:



- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio de profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.

**9. ADELANTOS.**

**9.1.- ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00906

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud. La amortización del adelanto se hará en cada valorización de obra.

#### 9.2.- ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

“La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA.

#### 10. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El contratista presentará al Supervisor o Inspector de Obra dentro de los quince (15) días calendarios del inicio de plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. En aplicación del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Modificado por el D. L. N°1444 y aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y su modificatoria vigente D.S. N° 234-2022-EF.)

#### 11. CONFORMIDAD DE LA CONTRAPRESTACION

La conformidad de la ejecución contractual estará amparada según el Reglamento de la ley N° 30225 Contrataciones con el estado, Artículo 168 y sus subsiguientes 168.1, 168.2, 168.3, 168.4, 168.5, 168.6, 168.7, La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria en este caso la Unidad Ejecutora de Inversiones en conjunto con la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



#### 12. SEGUROS

El CONTRATISTA es responsable de los seguros del personal que trabajan en la ejecución de la obra, como son: el seguro de accidentes personales, seguro complementario de trabajo de riesgo, durante la vigencia del contrato.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Unidad Ejecutora de Inversiones

00905

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																																		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																																		
	Requisitos:																																																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">MAQUINARIAS</td> </tr> <tr> <td>1.01</td> <td>VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m3</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>1.02</td> <td>CAMIÓN CISTERNA 4x2 2,000 GLN</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>1.03</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LANTAS 58 HP 1 YD3.</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>1.04</td> <td>CARGADOR FRONTAL S/LANTAS 260-300 HP</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>1.05</td> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>1.06</td> <td>MARTILLO NEUMÁTICO</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>1.07</td> <td>MOTONIVELADORA 125 HP</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>1.08</td> <td>RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">EQUIPOS</td> </tr> <tr> <td>2.01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 9 p3</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2.02</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p3</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2.03</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2.04</td> <td>VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2.05</td> <td>WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2.06</td> <td>MOTOBOMBA DE 34 HP 8"</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2.07</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2.08</td> <td>TEODOLITO</td> <td>UNID</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2.09</td> <td>NIVEL</td> <td>UNID</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	I	MAQUINARIAS			1.01	VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m3	UNID	01	1.02	CAMIÓN CISTERNA 4x2 2,000 GLN	UNID	01	1.03	RETROEXCAVADOR S/LANTAS 58 HP 1 YD3.	UNID	01	1.04	CARGADOR FRONTAL S/LANTAS 260-300 HP	UNID	01	1.05	COMPRESORA NEUMÁTICA	UNID	01	1.06	MARTILLO NEUMÁTICO	UNID	01	1.07	MOTONIVELADORA 125 HP	UNID	01	1.08	RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	UNID	01	II	EQUIPOS			2.01	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 9 p3	UNID	02	2.02	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p3	UNID	02	2.03	SOLDADORA ELECTRICA	UNID	02	2.04	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UNID	02	2.05	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	UNID	02	2.06	MOTOBOMBA DE 34 HP 8"	UNID	02	2.07	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	UNID	02	2.08	TEODOLITO	UNID	01	2.09	NIVEL	UNID	02
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																																																																																
I	MAQUINARIAS																																																																																		
1.01	VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m3	UNID	01																																																																																
1.02	CAMIÓN CISTERNA 4x2 2,000 GLN	UNID	01																																																																																
1.03	RETROEXCAVADOR S/LANTAS 58 HP 1 YD3.	UNID	01																																																																																
1.04	CARGADOR FRONTAL S/LANTAS 260-300 HP	UNID	01																																																																																
1.05	COMPRESORA NEUMÁTICA	UNID	01																																																																																
1.06	MARTILLO NEUMÁTICO	UNID	01																																																																																
1.07	MOTONIVELADORA 125 HP	UNID	01																																																																																
1.08	RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	UNID	01																																																																																
II	EQUIPOS																																																																																		
2.01	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 9 p3	UNID	02																																																																																
2.02	MEZCLADORA DE CONCRETO TOLVA 11 p3	UNID	02																																																																																
2.03	SOLDADORA ELECTRICA	UNID	02																																																																																
2.04	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UNID	02																																																																																
2.05	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	UNID	02																																																																																
2.06	MOTOBOMBA DE 34 HP 8"	UNID	02																																																																																
2.07	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	UNID	02																																																																																
2.08	TEODOLITO	UNID	01																																																																																
2.09	NIVEL	UNID	02																																																																																



*[Handwritten signatures in blue ink]*



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
 PEDRO RUIZ GALLO**

Unidad  
 Ejecutora de Inversiones

00904

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

ITEM	CANT.	CARGO	PROFESION
1	01	Ing. Residente	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado
2	01	Arquitecto	Arquitecto, titulado y colegiado.
3	01	Ing. Estructural	Ingeniero Civil, titulado y colegiado.
4	01	Ing. Sanitario	Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado
5	01	Ing. Electricista o Mecánico Electricista	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado y colegiado.
6	01	Ing. Sistemas y/o Electrónico y/o Comunicaciones y/o Informático	Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico y/o Comunicaciones y/o Informático, titulado y colegiado.
7	01	Ing. Prevencionista de Seguridad	Ingeniero de seguridad e higiene industrial y/o Industrial y/o Ambiental y/o Químico, titulado y colegiado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

Los Ingenieros de la obra deben cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CANT.	CARGO
01	Residente de obra. Participación: Al 100 % Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de CINCO (05) años en obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión.
01	Arquitecto Arquitecto, titulado y colegiado. Experiencia profesional efectiva mínima de TRES (03) años en obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior y/o edificaciones en general, como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Especialista y/o Arquitecto y/o Jefe y/o Coordinador y/o Responsable de la especialidad de Arquitectura.



*Handwritten signatures in blue ink.*



Unidad Ejecutora de Inversiones 00903

01	<p><b>Ingeniero Estructural</b>                  Ingeniero Civil, titulado y colegiado.                  Experiencia profesional efectiva mínima de TRES (03) años en obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior y/o edificaciones en general, como:                  Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Coordinador y/o Responsable de la especialidad de Estructuras.</p>
01	<p><b>Ingeniero Sanitario</b>                  Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado.                  Experiencia profesional efectiva mínima de TRES (03) años en obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior y/o edificaciones en general, como:                  Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Coordinador y/o Responsable de la especialidad de Instalaciones Sanitarias.</p>
01	<p><b>Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista</b>                  Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, titulado y colegiado.                  Experiencia profesional efectiva mínima de TRES (03) años en obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior y/o edificaciones en general, como:                  Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Coordinador y/o Responsable de la especialidad de Instalaciones Eléctricas.</p>
01	<p><b>Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico y/o Comunicaciones y/o Informático</b>                  Ingeniero sistemas y/o Electrónico y/o Comunicaciones y/o Informático, titulado y colegiado.                  Experiencia profesional efectiva mínima de TRES (03) años en obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria, y/o secundaria y/o superior, y/o edificaciones en general, como:                  Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Coordinador y/o Responsable de la especialidad de Sistemas y/o Electrónico y/o Comunicaciones y/o Informático.</p>
01	<p><b>Ingeniero Prevencionista de Seguridad. Participación: Al 100 %</b>                  Ingeniero de seguridad e higiene industrial y/o Industrial y/o Ambiental y/o Químico, titulado y colegiado.                  Experiencia profesional efectiva mínima de TRES (03) años en obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior y/o obras en general, como:                  Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Coordinador y/o Responsable de seguridad en obras en general.</p>



**Se considerarán como Obras Iguales o Similares:**

La creación y/o instalación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o sustitución y/o recuperación y/o remodelación y/o renovación de: Obras de infraestructura educativa inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior y/o edificaciones en general.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

Unidad  
Ejecutora de Inversiones

00902

B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b>Se considerarán como Obras Similares:</b></p> <p>La creación y/o instalación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o sustitución y/o recuperación y/o remodelación y/o renovación de: Obras de Infraestructura educativa primaria y/o secundaria y/o superior, obras contratadas con el estado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>5</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ING. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URTAITE  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
JEFE

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Three handwritten signatures in blue ink are visible in the lower-left quadrant of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or names written in cursive.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>22</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>22</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>23</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." <sup>24</sup>*

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>25</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>24</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>25</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>26</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>27</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

<sup>26</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>27</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>30</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>31</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>30</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>32</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>33</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

<sup>32</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>33</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>34</sup>:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>34</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>35</sup>**

<sup>35</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>36</sup>.*



<sup>36</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		Nº de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

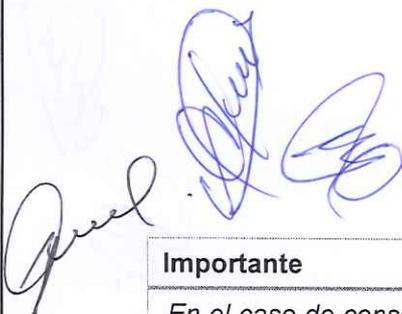
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*<sup>37</sup>

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*<sup>38</sup>

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>37</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>38</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>41</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

Three handwritten signatures in blue ink are present in the lower-left quadrant of the page. The top-left signature is a cursive scribble. The top-right signature is a more legible cursive name. The bottom signature is a cursive name followed by a period.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>42</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>42</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>43</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>43</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>44</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES: ...]

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>44</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>45</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de

<sup>45</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>46</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>46</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

### ANEXO N° 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>47</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>48</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>49</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>50</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>51</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>47</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>48</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>49</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>50</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>51</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>47</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>48</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>49</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>50</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>51</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

